

SESION ORDINARIA CELEBRADA EL 2 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2005.

SUMARIO

- Lista de Asistencia
- Apertura de la Sesión.
- Lectura del Orden del Día.
- Discusión y Aprobación en su caso, de las Actas:

1.- Acta Número 15, correspondiente a la Sesión Pública Ordinaria del día 30 de marzo del año en curso.

2.- Acta Número 16, correspondiente a la Sesión Pública Ordinaria del día 31 de marzo del año en curso.

3.- Acta Número 39, correspondiente a la Diputación Permanente del día 31 de agosto del año en curso.

4.- Acta Número 40, correspondiente a la Sesión de Junta Previa del día 1 de septiembre del año en curso.

5.- Acta Número 41, correspondiente a la Sesión Pública y Solemne del día 1 de septiembre del año en curso.

- Correspondencia.
- Informe de la Diputación Permanente.
- Iniciativas.
- Dictámenes.

1.- *Recaído a la iniciativa de decreto mediante el cual se autoriza al ejecutivo del estado a donar, a título gratuito, a favor del Ayuntamiento de Matamoros, un bien inmueble con las construcciones a él adheridas, con una superficie de 59,876.05 m², que constituyen el parque olímpico "Cultura y Conocimiento".*

2.- *Recaído a la iniciativa de decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Miguel Alemán, a enajenar mediante licitación pública, 46 vehículos de su propiedad, considerados inútiles.*

3.- *Recaído a la iniciativa de decreto mediante el cual se autoriza al Republicano*

Ayuntamiento de El Mante, para donar un bien inmueble propiedad de su hacienda pública municipal, a favor de la Asociación Ganadera local de ese municipio.

4.- *Recaído a la iniciativa de decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Miguel Alemán, a celebrar contrato de permuta respecto de un predio de su hacienda pública municipal a favor de afectados por la construcción del Libramiento "Vamos Tamaulipas".*

5.- *Recaído a la iniciativa de decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Miguel Alemán, a donar al Instituto Mexicano del Seguro Social, un terreno de su propiedad con superficie total de 8,870.90 metros cuadrados, ubicado en la calle DIF de la Colonia Niños Héroes de ese Municipio, para la edificación del Hospital IMSS oportunidades.*

6.- *Recaído a la iniciativa de decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Tampico a celebrar contrato de comodato con la Asociación de Alzheimer de Tampico – Madero, A.C., respecto de un terreno de su propiedad con superficie de 1,000 metros cuadrados.*

7.- *Recaído a la Iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al Republicano Ayuntamiento de Río Bravo, a donar un predio propiedad de la hacienda pública municipal ubicado en el Fraccionamiento Las Torres de dicho municipio, a la Parroquia Nuestra Señora de San Juan de los Lagos, Asociación Religiosa.*

8.- *Recaído a la iniciativa de decreto que reforma diversas disposiciones de la ley Estatal de Educación.*

9.- *Recaído a la iniciativa de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley de Turismo.*

10.- *Recaído a la iniciativa de Decreto que dispone inscribir con letras doradas los*

nombres de siete integrantes del Primer Congreso Constituyente de Tamaulipas.

11.- *Recaído a la Iniciativa de Decreto mediante el cual se declara el día once de septiembre de 1829 fecha histórica oficial para el Estado de Tamaulipas, incluyéndose en el Calendario de Efemérides y Festividades del Estado de Tamaulipas, para su conmemoración y se distinga con la calidad de Heroica a la Ciudad y Puerto de Tampico, Tamaulipas.*

12.- *Decreto mediante el cual se reforma el artículo 11 de la Ley del Escudo de Armas y del Himno de Tamaulipas.*

13.- *Recaído a la Iniciativa de Decreto mediante el cual se declara Recinto Oficial del Honorable Congreso del Estado, al Espacio Cultural Metropolitano de la Ciudad de Tampico, Tamaulipas, para la celebración de la sesión solemne que se llevara a cabo el día domingo 11 de septiembre del año 2005, a partir de las 10:00 horas.*

- Asuntos Generales.

Los que, en su caso, expongan los Diputados.

- Clausura de la Sesión.

PRESIDENCIA DEL DIPUTADO HECTOR LOPEZ GONZALEZ

Presidenta: Solicito al Diputado Secretario **Mario Andrés de Jesús Leal Rodríguez**, tenga a bien pasar lista de asistencia.

Secretario: Por instrucciones de la Presidencia se va a pasar lista de asistencia.

Diputada Aída Araceli Acuña Cruz, Diputado José Eugenio Benavides Benavides, Diputado Roberto Benet Ramos, Diputado Alejandro Ceniceros Martínez, Diputado Juan José Chapa Garza, Diputado Agustín Chapa Torres, Diputado José de la Torre Valenzuela, Diputado Alfonso de León Perales, Diputada

María Eugenia de León Pérez, Diputado Fernando Alejandro Fernández de León, Diputada Anastacia Guadalupe Flores Valdez, Diputado Alejandro René Franklin Galindo, Diputado Ramón Garza Barrios, Diputado Héctor Martín Garza González, Diputada Amira Gricelda Gómez Tueme, Diputado José Gudiño Cardiel, Diputada Ma. Concepción Hernández López, Diputado Mario Andrés de Jesús Leal Rodríguez, Diputado Héctor López González, Diputado Servando López Moreno, Diputado Julio César Martínez Infante, Diputado Armando Martínez Manríquez, Diputado Alejandro Felipe Martínez Rodríguez, Diputado Carlos Manuel Montiel Saeb, Diputado Everardo Quiroz Torres, Diputado José Francisco Rábago Castillo, Diputado Alejandro Antonio Sáenz Garza, Diputada Norma Leticia Salazar Vázquez, Diputado Arturo Sarrelangue Martínez, Diputado Jaime Alberto Guadalupe Seguy Cadena, Diputado Jesús Everardo Villarreal Salinas y Diputado Narciso Villaseñor Villafuerte.

¿Falta algún Diputado de pasar lista?

Hay una asistencia de 29 diputadas y diputados.

Existe quórum reglamentario para celebrar esta Sesión Ordinaria.

Presidente: Honorable Asamblea, pasada lista de asistencia y existiendo el quórum requerido por el artículo 37 de la Constitución Política del Estado, se abre la presente sesión ordinaria, siendo las **once horas con quince minutos**, del día **2 de septiembre del año 2005**.

Presidente: Deseo informar a esta Pleno que la Diputada Amira Gómez Tueme y el Diputado Carlos Montiel Saeb, en virtud de estar atendiendo una reunión de trabajo, por lo cual

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

esta Mesa Directiva toma debida nota y justificar su inasistencia en esta sesión.

Presidente: Compañeros legisladores, con fundamento en los artículos 22 párrafo 1, inciso a), y 83 párrafo 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso, me permito hacer de su conocimiento que el Orden del Día es el siguiente: **Primero**, Lista de Asistencia. **Segundo**, Apertura de la Sesión. **Tercero**, Lectura del Orden del Día. **Cuarto**, Discusión y Aprobación en su caso, de las Actas: **1.- Acta Número 15**, correspondiente a la Sesión Pública Ordinaria del día 30 de marzo del año en curso. **2.- Acta Número 16**, correspondiente a la Sesión Pública Ordinaria del día 31 de marzo del año en curso. **3.- Acta Número 39**, correspondiente a la Diputación Permanente del día 31 de agosto del año en curso. **4.- Acta Número 40**, correspondiente a la Sesión de Junta Previa del día 1 de septiembre del año en curso. **5.- Acta Número 41**, correspondiente a la Sesión Pública y Solemne del día 1 de septiembre del año en curso. **Quinto**, Correspondencia. **Sexto**, Informe de la Diputación Permanente. **Séptimo**, Iniciativas. **Octavo**, Dictámenes. **1.-** *Recaído a la iniciativa de decreto mediante el cual se autoriza al ejecutivo del estado a donar, a título gratuito, a favor del Ayuntamiento de Matamoros, un bien inmueble con las construcciones a él adheridas, con una superficie de 59,876.05 m², que constituyen el parque olímpico "Cultura y Conocimiento".* **2.-** *Recaído a la iniciativa de decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Miguel Alemán, a enajenar mediante licitación pública, 46 vehículos de su propiedad, considerados inútiles.* **3.-** *Recaído a la iniciativa de decreto mediante el cual se autoriza al Republicano Ayuntamiento de El Mante, para donar un bien inmueble propiedad de su hacienda pública*

municipal, a favor de la Asociación Ganadera local de ese municipio. **4.-** *Recaído a la iniciativa de decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Miguel Alemán, a celebrar contrato de permuta respecto de un predio de su hacienda pública municipal a favor de afectados por la construcción del Libramiento "Vamos Tamaulipas".* **5.-** *Recaído a la iniciativa de decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Miguel Alemán, a donar al Instituto Mexicano del Seguro Social, un terreno de su propiedad con superficie total de 8,870.90 metros cuadrados, ubicado en la calle DIF de la Colonia Niños Héroe de ese Municipio, para la edificación del Hospital IMSS oportunidades.* **6.-** *Recaído a la iniciativa de decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Tampico a celebrar contrato de comodato con la Asociación de Alzheimer de Tampico – Madero, A.C., respecto de un terreno de su propiedad con superficie de 1,000 metros cuadrados.* **7.-** *Recaído a la Iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al Republicano Ayuntamiento de Río Bravo, a donar un predio propiedad de la hacienda pública municipal ubicado en el Fraccionamiento Las Torres de dicho municipio, a la Parroquia Nuestra Señora de San Juan de los Lagos, Asociación Religiosa.* **8.-** *Recaído a la iniciativa de decreto que reforma diversas disposiciones de la ley Estatal de Educación.* **9.-** *Recaído a la iniciativa de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley de Turismo.* **10.-** *Recaído a la iniciativa de Decreto que dispone inscribir con letras doradas los nombres de siete integrantes del Primer Congreso Constituyente de Tamaulipas.* **11.-** *Recaído a la Iniciativa de Decreto mediante el cual se declara el día once de septiembre de 1829 fecha histórica oficial para el Estado de Tamaulipas, incluyéndose en el Calendario de Efemérides y Festividades del Estado de*

Tamaulipas, para su conmemoración y se distingua con la calidad de Heroica a la Ciudad y Puerto de Tampico, Tamaulipas. 12.- Decreto mediante el cual se reforma el artículo 11 de la Ley del Escudo de Armas y del Himno de Tamaulipas. 13.- Recaído a la Iniciativa de Decreto mediante el cual se declara Recinto Oficial del Honorable Congreso del Estado, al Espacio Cultural Metropolitano de la Ciudad de Tampico, Tamaulipas, para la celebración de la sesión solemne que se llevara a cabo el día domingo 11 de septiembre del año 2005, a partir de las 10:00 horas. **Noveno**, Asuntos Generales. Los que, en su caso, expongan los Diputados. **Décimo**, Clausura de la Sesión.

Presidente: Esta Presidencia toma nota de la presencia y de la disculpa del diputado Héctor Martín Garza González, tomando debida nota, para que sea incluido en la lista de asistencia.

Presidente: Señores Diputados, continuando con el orden del día, solicito al Diputado Secretario **Mario A. de Jesús Leal Rodríguez**, que en cumplimiento del punto de Acuerdo número LIX-3 del 2 de enero del presente año, proceda a dar lectura a los acuerdos tomados en la **sesión ordinaria celebrada el día 30 de marzo próximo pasado**, implícitos en el **acta número 15**.

Secretario: A petición de la Presidencia dará lectura a los acuerdos tomados en la sesión ordinaria celebrada el día 30 de marzo del actual.

EN OBSERVANCIA AL PUNTO DE ACUERDO LIX-3 DEL DIA 2 DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, SE DAN A CONOCER LOS ACUERDOS TOMADOS EN LA SESION PUBLICA ORDINARIA CELEBRADA EL 30 DE MARZO DEL ACTUAL, IMPLICITOS EN EL

ACTA NUMERO 15, SIENDO LOS SIGUIENTES:

1.- Se **aprueba** por **unanimidad** de votos el contenido del acta número 14, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 20 de marzo del actual.

2.- Se **aprueba** por **unanimidad** de votos los siguientes dictámenes:

1.- **Con propuesta de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Matamoros, a donar un predio de la Hacienda Pública Municipal a favor de la Asociación Civil “Viento Recio Acción Social”.**

2.- **Con propuesta de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Miguel Alemán, a donar a título gratuito al Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de la Función Pública, un predio propiedad de la Hacienda Pública Municipal, que alberga el Cuartel Militar de la Secretaría de la Defensa Nacional en ese municipio.**

3.- **Con propuesta de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Miguel Alemán, a donar a título gratuito al Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, 2 predios de la Hacienda Pública Municipal, con una superficie total de 21,868.21 metros cuadrados.**

4.- **Con propuesta de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Hidalgo, a donar al Instituto Mexicano del Seguro Social, un predio de su Hacienda Pública Municipal, para la edificación de un hospital rural.**

5.- **Recaído a la iniciativa de punto de Acuerdo mediante el cual se solicita al Ejecutivo Estatal el estudio de la modernización integral y de la factibilidad**

de desconcentración del Registro Público de la Propiedad.

6.- Sobre asunto de particular con relación al Presidente del Tribunal Estatal Electoral.

Con relación a los anteriores asuntos se expidieron los **Decretos** correspondientes.

Secretario: Es cuanto, Diputado Presidente.

Presidente: Esta Presidencia somete a **consideración** del Pleno el **acta número 15**, relativa a la sesión ordinaria celebrada el día **30 de marzo de este año**, para las observaciones que hubiere en su caso.

Presidente: No habiendo observaciones al documento que nos ocupa, con fundamento en los artículos 22, párrafo 1 inciso c) y 112 párrafos 1 y 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, pido al Diputado Secretario **Fernando A. Fernández de León**, lo someta a votación económica.

Secretario: Por instrucciones de la Presidencia y con base en lo previsto por el artículo 110 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, me permito informarles que procederemos en forma económica a realizar la votación del **acta número 15**, relativa a la sesión ordinaria celebrada el día **30 de marzo del 2005**.

Quienes se pronuncien a favor, sírvanse manifestarlo en términos de ley. **(Votación)**.

Quienes estén en contra, favor de indicarlo en la misma forma.

Quienes se abstengan.

Diputado Presidente, se han emitido 30 votos a favor y 0 votos en contra.

Presidente: Compañeros legisladores, ha resultado aprobada el acta de referencia por unanimidad.

Presidente: Señores Diputados, continuando con el orden del día, solicito al Diputado Secretario **Fernando A. Fernández de León**, que en cumplimiento del punto de Acuerdo número LIX-3 del 2 de enero del presente año, proceda a dar lectura a los acuerdos tomados en la **sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo próximo pasado**, implícitos en el **acta número 16**.

Secretario: En observancia al punto de Acuerdo LIX-3 del día 2 de enero del presente año se dan a conocer los acuerdos tomados en la sesión solemne celebrada el día 31 de marzo del actual.

EN OBSERVANCIA AL PUNTO DE ACUERDO LIX-3 DEL DIA 2 DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, SE DAN A CONOCER LOS ACUERDOS TOMADOS EN LA SESION SOLEMNE CELEBRADA EL 31 DE MARZO DEL ACTUAL, IMPLICITOS EN EL ACTA NUMERO 16, SIENDO LOS SIGUIENTES:

UNICO.- Se entrega la medalla al mérito Luis García de Arellano 2005 a la Doctora Yolanda del Socorro Saldaña Balmori.

Secretario: Es cuanto, Diputado Presidente.

Presidente: Esta Presidencia somete a **consideración** del Pleno el **acta número 16**, relativa a la sesión ordinaria celebrada el día **31 de marzo de este año**, para las observaciones que hubiere en su caso.

Presidente: No habiendo más observaciones al documento que nos ocupa, con fundamento en los artículos 22, párrafo 1 inciso c) y 112 párrafos 1 y 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, pido al Diputado Secretario **Mario Andrés de Jesús Leal Rodríguez**, lo someta a votación económica.

Secretario: Por instrucciones de la Presidencia y con base en lo previsto por el artículo 110 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, me permito informarles que procederemos en forma económica a realizar la votación del **acta número 16**, relativa a la sesión ordinaria celebrada el día **31 de marzo del 2005**.

Quienes se pronuncien a favor, sírvanse manifestarlo en términos de ley. **(Votación)**.

Quienes estén en contra, favor de indicarlo en la misma forma.

Quienes se abstengan.

Diputado Presidente, se han emitido 30 votos a favor y 0 votos en contra.

Presidente: Compañeros legisladores, ha resultado aprobada el acta de referencia por unanimidad.

Presidente: Señores Diputados, continuando con el orden del día, solicito al Diputado Secretario **Mario A. De Jesús Leal Rodríguez**, que en cumplimiento del punto de Acuerdo número LIX-3 del 2 de enero del presente año, proceda a dar lectura a los acuerdos tomados en la **sesión permanente**

celebrada el día 31 de agosto próximo pasado, implícitos en el **acta número 39**.

Secretario: A petición de la Presidencia daré lectura a los acuerdos tomados en la sesión ordinaria celebrada el día 31 de agosto del actual.

EN OBSERVANCIA AL PUNTO DE ACUERDO LIX-3 DEL DIA 2 DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, SE DAN A CONOCER LOS ACUERDOS TOMADOS EN LA SESION DE LA DIPUTACION PERMANENTE CELEBRADA EL 31 DE AGOSTO DEL ACTUAL, IMPLICITOS EN EL ACTA NUMERO 39, SIENDO LOS SIGUIENTES:

1.- Se **aprueba por unanimidad de votos** el Acta número 38, correspondiente a la sesión de la Diputación Permanente celebrada el día 25 de agosto del actual.

2.- Se **aprueban** los siguientes dictámenes:

1. **Recaído a la Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 11 de la Ley del Escudo de Armas y del Himno de Tamaulipas.**

2. **Recaído a la Iniciativa de Decreto mediante el cual se declara Recinto Oficial del Honorable Congreso del Estado, al Espacio Cultural Metropolitano de la Ciudad de Tampico, Tamaulipas, para celebrar sesión solemne el domingo 11 de septiembre del 2005, a partir de las 10 horas.**

3. **Recaído a la Iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Tampico, a donar un predio de la hacienda pública municipal a la empresa Inversiones de Tampico, S.A.**

4. **Recaído a la Iniciativa de Decreto que dispone inscribir con letras doradas en**

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

los muros de honor del recinto oficial del Poder Legislativo del Estado, los nombres de 7 integrantes del Primer Congreso Constituyente de Tamaulipas.

Los anteriores proyectos de dictámenes quedaron en aptitud de ser conocidos por el Pleno Legislativo durante el presente período ordinario de sesiones.

Secretario: Es cuanto, Diputado Presidente.

Presidente: Esta Presidencia somete a **consideración** del Pleno el **acta número 39**, relativa a la sesión permanente celebrada el día **31 de agosto de este año**, para las observaciones que hubiere en su caso.

Presidente: No habiendo observaciones al documento que nos ocupa, con fundamento en los artículos 22, párrafo 1 inciso c) y 112 párrafos 1 y 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, pido al Diputado Secretario **Fernando A. Fernández de León**, lo someta a votación económica.

Secretario: Por instrucciones de la Presidencia y con base en lo previsto por el artículo 110 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, me permito informarles que procederemos en forma económica a realizar la votación del **acta número 39**, relativa a la sesión permanente celebrada el día **31 de agosto del año 2005**.

Quienes se pronuncien a favor, sírvanse manifestarlo en términos de ley. **(Votación)**.

Quienes estén en contra, favor de indicarlo en la misma forma.

Quienes se abstengan.

Diputado Presidente, se han emitido 31 votos a favor y 0 votos en contra.

Presidente: Compañeros legisladores, ha resultado aprobada el acta de referencia por unanimidad.

Presidente: Señores Diputados, continuando con el orden del día, solicito al Diputado Secretario **Fernando A. Fernández de León**, que en cumplimiento del punto de Acuerdo número LIX-3 del 2 de enero del presente año, proceda a dar lectura a los acuerdos tomados en la **sesión de la junta previa celebrada el día 1 de septiembre próximo pasado**, implícitos en el **acta número 40**.

Secretario: A petición de la Presidencia daré lectura a los acuerdos tomados en la sesión ordinaria celebrada el día 1 de septiembre del actual.

EN OBSERVANCIA AL PUNTO DE ACUERDO LIX-3 DEL DIA 2 DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, SE DAN A CONOCER LOS ACUERDOS TOMADOS EN LA SESION DE JUNTA PREVIA CELEBRADA EL 1 DE SEPTIEMBRE DEL ACTUAL, IMPLICITOS EN EL ACTA NUMERO 40, SIENDO LOS SIGUIENTES:

UNICO.- Se elige la Mesa Directiva que dirigirá los trabajos legislativos durante el mes de septiembre del actual, quedando integrada por los Diputados Héctor López González, Mario Andrés de Jesús Leal Rodríguez, Fernando A. Fernández de León y José Eugenio Benavides Benavides, como Presidente, Secretarios y Suplente, respectivamente.

Secretario: Es cuanto, Diputado Presidente.

Presidente: Esta Presidencia somete a **consideración** del Pleno el **acta número 40**, relativa a la sesión de la junta previa celebrada el día **1 de septiembre de este año**, para las observaciones que hubiere en su caso.

Presidente: No habiendo observaciones al documento que nos ocupa, con fundamento en los artículos 22, párrafo 1 inciso c) y 112 párrafos 1 y 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, pido al Diputado Secretario **Mario A. de Jesús Leal Rodríguez**, lo someta a votación económica.

Secretario: Por instrucciones de la Presidencia y con base en lo previsto por el artículo 110 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, me permito informarles que procederemos en forma económica a realizar la votación del **acta número 40**, relativa a la sesión de la junta previa celebrada el día **1 de septiembre del 2005**.

Quienes se pronuncien a favor, sírvanse manifestarlo en términos de ley. **(Votación)**.

Quienes estén en contra, favor de indicarlo en la misma forma.

Quienes se abstengan.

Diputado Presidente, se han emitido 30 votos a favor y 0 votos en contra.

Presidente: Compañeros legisladores, ha resultado aprobada el acta de referencia por unanimidad.

Presidente: Señores Diputados, continuando con el orden del día, solicito al Diputado

Secretario **Mario A. de Jesús Leal Rodríguez**, que en cumplimiento del punto de Acuerdo número LIX-3 del 2 de enero del presente año, proceda a dar lectura a los acuerdos tomados en la **sesión pública y solemne celebrada el día 1 de septiembre próximo pasado**, implícitos en el **acta número 41**.

Secretario: A petición de la Presidencia daré lectura a los acuerdos tomados en la sesión ordinaria celebrada el día 1 de septiembre del actual.

EN OBSERVANCIA AL PUNTO DE ACUERDO LIX-3 DEL DIA 2 DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, SE DAN A CONOCER LOS ACUERDOS TOMADOS EN LA SESION SOLEMNE CELEBRADA EL 1 DE SEPTIEMBRE DEL ACTUAL, IMPLICITOS EN EL ACTA NUMERO 41, SIENDO LOS SIGUIENTES:

UNICO.- Se declara abierto el segundo período ordinario de sesiones de la Quincuagésima Novena Legislatura correspondiente al primer año de su ejercicio constitucional.

Secretario: Es cuanto, Diputado Presidente.

Presidente: Esta Presidencia somete a **consideración** del Pleno el **acta número 41**, relativa a la sesión pública y solemne celebrada el día **1 de septiembre de este año**, para las observaciones que hubiere en su caso.

Presidente: No habiendo observaciones al documento que nos ocupa, con fundamento en los artículos 22, párrafo 1 inciso c) y 112 párrafos 1 y 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Estado, pido al Diputado Secretario **Fernando A. Fernández de León**, lo someta a votación económica.

Secretario: Por instrucciones de la Presidencia y con base en lo previsto por el artículo 110 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, me permito informarles que procederemos en forma económica a realizar la votación del **acta número 41**, relativa a la sesión pública y solemne celebrada el día **1 de septiembre del 2005**.

Quienes se pronuncien a favor, sírvanse manifestarlo en términos de ley. **(Votación)**.

Quienes estén en contra, favor de indicarlo en la misma forma.

Quienes se abstengan.

Diputado Presidente, se han emitido 30 votos a favor y 0 votos en contra.

Presidente: Compañeros legisladores, ha resultado aprobada el acta de referencia por unanimidad.

Presidente: Honorable Pleno Legislativo, procederemos a desahogar el punto de la Correspondencia recibida.

Al efecto, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23, párrafo 1, incisos a) y d) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, solicito a los Diputados Secretarios, procedan a dar cuenta, de manera alterna, con la correspondencia recibida, para que en uso de sus atribuciones legales, esta Presidencia determine el turno o tramite que corresponda.

En este tenor, solicito al Diputado Secretario **Mario Andrés de Jesús Leal Rodríguez**, tenga a bien iniciar con la cuenta de la correspondencia.

Secretario: Del Honorable Congreso del Estado de Jalisco, oficio número D.P.L-1959 LVII, de fecha 23 de agosto del actual, recibido el 31 del mismo mes y año, comunicando la aprobación de un punto de Acuerdo, mediante el cual se gira atento oficio al Secretario de Hacienda y Crédito Público, para efecto de que informe a dicha Soberanía sobre los hechos que se narran y a las 2,300 plazas de base que se aprobaron crear para la reinstalación de los trabajadores eventuales despedidos por el INEGI.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Acútese recibo y agradézcase la información remitida por el Honorable Congreso de Jalisco.

Secretario: Del Honorable Congreso del Estado de Jalisco, oficio número D.P.L-1964 LVII, de fecha 23 de agosto del actual, recibido el 31 del mismo mes y año, comunicando la aprobación de un punto de Acuerdo, mediante el cual se gira oficio al Titular del Poder Ejecutivo Federal, con el objeto de manifestarle de manera respetuosa, pero enérgica la inconformidad y la indignación que existe por parte de los integrantes de dicha legislatura respecto de las reformas fiscales inequitativas que presentó ante la Cámara de Diputados en el mes de septiembre del año próximo pasado relativas a la Ley del Impuesto Sobre la Renta y que afectan a la clase trabajadora.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Acúcese recibo y agradézcase la información remitida por el Honorable Congreso de Jalisco.

Secretario: De Honorable Congreso del Estado de Jalisco, oficio número D.P.L-1966 LVII, de fecha 23 de agosto del actual, recibido el 31 del mismo mes y año, comunicando la aprobación de un punto de Acuerdo, en el cual se pide que se gire atento oficio al Honorable Congreso de la Unión, mediante el cual se eleva a título de iniciativa de Decreto la propuesta de acuñar una edición de monedas de curso legal con imágenes que representen a las etnias indígenas existentes en nuestro país.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Acúcese recibo y agradézcase la información remitida por la Legislatura de Jalisco.

Secretario: Del Coordinador Estatal del Movimiento Jurídico Nacional, A.C., Barzón Empresarial Tampico-Madero-Altamira, copia de escrito fechado el 16 de agosto del actual, recibido el 30 del mismo mes y año, dirigido a la Procuradora General de Justicia del Estado, mediante el cual hace diversas manifestaciones en torno a varias irregularidades de carácter mercantil cometidas en perjuicio de sus agremiados.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Acúcese recibo y agradézcase la información remitida al C. Coordinador Estatal del Movimiento Jurídico Nacional, A.C. Barzón Empresarial Tampico- Madero-Altamira.

Secretario: Del Honorable Congreso de la Unión, oficio número CP2R2AE.-1670.26,

fechado el 10 de agosto del año en curso, comunicando la aprobación de un punto de Acuerdo mediante el cual se exhorta a todas las legislaturas de los estados, para que establezcan, fomenten e impulsen en su seno, comisiones que tengan que ver con la vivienda, esto con el fin de impulsar las políticas públicas y legislativas en materia de combate a la pobreza.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Acúcese recibo y agradézcase la información remitida al H. Congreso de la Unión.

Secretario: Del Honorable Congreso de la Unión, oficio número CP2R2AE.-1927.27, fechado el 24 de agosto del año en curso, comunicando la aprobación de un punto de Acuerdo mediante el cual se exhorta respetuosamente a las legislaturas de las entidades federativas, así como a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para que legislen en materia de justicia alternativa a través de la implementación de figuras tales como la mediación, la conciliación el arbitraje, la amigable composición, entre otros mecanismos homólogos.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Acúcese recibo y agradézcase la información remitida al H. Congreso de la Unión.

Presidente: Me permito hacer del conocimiento del Pleno Legislativo que esta Mesa Directiva ha recibido un comunicado signado por los Coordinadores de los Grupos Parlamentarios y Fuerzas Políticas que integran esta LIX Legislatura, por lo que a la luz de su naturaleza, solicito al **Diputado**

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Mario Andrés de Jesús Leal Rodríguez, tenga a bien dar lectura íntegra del documento.

Secretario: Diputado Héctor López González. Presidente de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado de Tamaulipas. Edificio.- Ciudad Victoria, Tamaulipas, 1 de septiembre de 2005. Al iniciar el periodo de sesiones es un momento oportuno para que los diputados en lo particular, como los grupos parlamentarios hagamos un esfuerzo mayor para que predomine en este recinto el trabajo intenso, la actitud constructiva, las ideas, el diálogo, el compromiso con el quehacer legislativo. El trabajo legislativo, es sin lugar a duda una tarea compleja y delicada, en el que las Comisiones juegan un papel de gran importancia, pues a través de ellas se lleva a cabo el análisis detallado de los asuntos que se les turnan con el propósito de que tengan los elementos necesarios para calificar su factibilidad a través de los dictámenes. Trabajo legislativo que los legisladores de los diferentes Grupos Parlamentarios, han hecho con la firme intención de ejercer nuestras facultades a efecto de cumplir con una de nuestras responsabilidades como legisladores, que consiste en orientar el rumbo de nuestra entidad, por lo que no debemos permitir que se vea obstaculizada, a dotar de un adecuado marco jurídico que regule la vida de la sociedad tamaulipeca. Estamos obligados todos a ganar el respeto de la sociedad; estamos obligados a conducir nuestro trabajo con normas y reglas éticas, con apego a la ley; estamos obligados a que la LIX Legislatura del H. Congreso del Estado de Tamaulipas sea un factor de unidad, de concordia, de equilibrio y de contrapeso con los otros Poderes; estamos obligados a fortalecer la ruta de los resultados, a impulsar leyes que promuevan un clima de estabilidad, de certidumbre, de seguridad, de oportunidades, de confianza. El Poder

Legislativo, es espacio natural para el debate, para la lucha y para la disputa ideológica, pero es también el espacio privilegiado para el acuerdo, para el encuentro, para las coincidencias y para alcanzar la armonía entre las fuerzas políticas diversas. En este tenor, en propia fecha, los coordinadores de los diferentes Grupos Parlamentarios y Fuerzas Políticas que integramos esta LIX Legislatura del H. Congreso del Estado de Tamaulipas, hemos acordado sin deferencia alguna que el día de la próxima sesión ordinaria de fecha 2 de septiembre de los corrientes en sesión plenaria, al presentarse el apartado de Iniciativas en el orden del día no presentaremos iniciativas al pleno legislativo, en virtud de estar en posibilidades de desahogar los dictámenes elaborados durante la Diputación Permanente que acaba de concluir y presentar las iniciativas correspondientes a nuestras Agendas Legislativas en próxima sesión a celebrarse el 7 de septiembre del año en curso. Dip. Amira G. Gómez Tueme. Coordinadora del GP. del PRI. Dip. Alejandro A. Sáenz Garza. Coordinador del GP del PAN. Dip. Julio C. Martínez Infante. Representante de los Dip. PRD. Dip. Alejandro Ceniceros Martínez. Representante de los Dip. PT.

Es cuanto, Diputado Presidente.

Presidente: Túrnese el comunicado a la Secretaría General para que sea anexada al acta de la presente sesión.

Presidente: Tomando en consideración el inicio de este periodo ordinario de sesiones y de que la presente sesión es la primera propiamente de trabajo legislativo, y a la luz de lo establecido por el artículo 56 párrafo 2 de la Ley sobre la organización y Funcionamiento Internos del H. Congreso del Estado, se le

concede el uso de la palabra al Diputado **José Francisco Rábago Castillo**, para que dé a conocer el Informe de la Diputación Permanente que fungió durante el periodo de receso próximo pasado, a fin de conocer los asuntos dictaminados por dicho órgano legislativo, mismos que serán desahogados durante el presente periodo ordinario.

(Da cuenta del Informe el Diputado Rábago).

Presidente: Con relación a los asuntos analizados por la Diputación Permanente en que se formuló dictamen, se reciben éstos para que sean presentados al Pleno conforme a la Planeación legislativa de este periodo; así mismo, aquellos asuntos que han quedado en estudio y cuyos expedientes también se hacen llegar a esta Mesa Directiva, se turnan a las comisiones que correspondan para que continúen con el trámite ordinario correspondiente.

Presidente: Esta Mesa Directiva que me honro en presidir por el mes de septiembre y todo el Pleno Legislativo, deseamos expresar nuestro reconocimiento a los integrantes de la Diputación Permanente, al Diputado José Francisco Rábago Castillo, quien fungió como Presidente; a los Diputados José Gudiño Cardiel, al Diputado Alejandro Sáenz Garza, como Secretarios; y, a la Diputada Aída Araceli Acuña Cruz, Suplente. Nuestro reconocimiento porque cumplieron la encomienda otorgada por este Pleno Legislativo, con un alto sentido de responsabilidad donde el trabajo que realizaron, presenta un balance positivo con un número muy importante de asuntos dictaminados a través de consensos y, donde la toma de decisiones por parte de la Diputación Permanente, siempre tuvo como objetivo central el bien de los tamaulipecos.

Reciban nuestro reconocimiento los integrantes de la Diputación Permanente.

Presidente: Compañeros Diputados, esta Presidencia no tiene el registro previo de diputados para presentar **iniciativas** de Decreto o de punto de Acuerdo, por lo que se consulta si alguno de ustedes desea hacerlo para elaborar el registro correspondiente y proceder a su desahogo.

Presidente: Se ha registrado únicamente el Diputado Héctor Martín Garza González, a quien se le concede el uso de la palabra.

Diputado Héctor Martín Garza González. Con la venia de la Mesa Directiva, del señor Presidente. Con el respeto que me merecen mis compañeros de esta LIX Legislatura, quiero sumarme al pronunciamiento que han hecho mis compañeros en el apartado de correspondencia, y declino mi participación, más sin embargo quiero hacer entrega de esta **iniciativa de Ley con proyecto de Decreto que crea la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, para el Estado de Tamaulipas;** y compartiré con todos ustedes, si así es permitido, en la próxima sesión, los apartados, los artículos, y los capítulos de esta ley como una muestra de reciprocidad, de prudencia parlamentaria y de solidaridad con los integrantes de esta LIX Legislatura. Señor Presidente, le voy a entregar este documento que consta de 4 títulos, 18 capítulos, 193 artículos, 13 transitorios, y 89 cuartillas.

Presidente: Esta presidencia recibe la iniciativa del Diputado Héctor Martín Garza González, la cual quedará inscrita en el capítulo de iniciativas de la próxima sesión y se turnará a la **Comisión de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesquero**, para sus efectos correspondientes.

Presidente: Honorable Pleno Legislativo, toda vez que los dictámenes programados para este día han sido hechos de nuestro conocimiento, con apoyo en lo dispuesto en el artículo 148 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, me voy a permitir someter a su consideración la dispensa de lectura de la parte expositiva de los mismos, a efecto de que sólo se de a conocer el proyecto resolutivo de éstos.

Al efecto solicito al **Mario A. de Jesús Leal Rodríguez**, proceda a tomar la votación correspondiente.

Secretario: Por instrucciones de la Presidencia y con base en lo previsto por el artículo 110 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, me permito informarles que procederemos en forma económica a realizar la votación de la **dispensa de lectura de la parte expositiva de los dictámenes programados en el orden del día**.

Quienes se pronuncien a favor, sírvanse manifestarlo en términos de ley. **(Votación)**.

Quienes estén en contra, favor de indicarlo en la misma forma.

Quienes se abstengan.

Diputado Presidente, se han emitido 31 votos a favor y 0 en contra.

Presidente: Compañeros legisladores, ha resultado aprobada la dispensa de lectura de la parte expositiva de los dictámenes, por **unanimidad**. En tal virtud procederemos de esa forma.

Presidente: Se le concede el uso de la palabra a la Diputada **Guadalupe Flores Valdez**, para presentar la parte resolutive del dictamen ***recaído a la iniciativa de decreto mediante el cual se autoriza al ejecutivo del estado a donar, a título gratuito, a favor del Ayuntamiento de Matamoros, un bien inmueble con las construcciones a él adheridas, con una superficie de 59,876.05 m2, que constituyen el parque olímpico “Cultura y Conocimiento”.***

HONORABLE ASAMBLEA:

La Diputación Permanente que funge durante el presente receso de ley de la LIX Legislatura, recibió dentro de los asuntos susceptibles de estudio y dictamen la iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al Ejecutivo del Estado a donar, a título gratuito, a favor del Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, un bien inmueble con las construcciones en el adheridas, con una superficie total de 59,876.05 metros cuadrados, que constituyen el Parque Olímpico “Cultura y Conocimiento” promovida por el Titular del Poder Ejecutivo.

Con el interés de contribuir en el desahogo de la actividad legislativa propia de este Honorable Congreso, la Diputación Permanente procedió al análisis y valoración del expediente de referencia, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 62, fracción II, de las Constitución Política del Estado; por los artículos 53 párrafos 1 y 2, 56 párrafos 1 y 2, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, presentando nuestra opinión para su discusión, votación y aprobación, en su caso, en términos del siguiente

DICTAMEN

La acción legislativa planteada en la iniciativa de referencia implica el despliegue del proceso legislativo del que se encuentra provisto el Congreso del Estado para realizar una de sus funciones básicas; que es actualizar el marco jurídico de la entidad. Es decir, proceder al estudio y análisis de la propuesta, emisión del dictamen correspondiente y posterior discusión y votación en el Pleno.

Este ejercicio de la actividad parlamentaria que en los periodos ordinarios de sesiones requiere de la participación de las comisiones ordinarias de dictamen, durante los recesos se desarrolla mediante la actuación de la Diputación Permanente, que como órgano de representación, queda facultada para ejercer funciones de dictaminadora sobre los asuntos que quedaren pendientes, permaneciendo reservadas al Pleno las subsiguientes etapas del proceso legislativo.

Como punto de partida cabe señalar que este Honorable Congreso del Estado, es competente para legislar en la materia, en consonancia con las atribuciones que le es competente para resolver en definitiva la acción jurídica intentada, de conformidad con el artículo 58, fracción IX, de la Constitución Política del Estado, que le otorga facultades a este Poder Legislativo para realizar el estudio, discusión y votación de las iniciativas de ley, decreto y acuerdo que se le presenten, así como para autorizar la enajenación y gravamen de los bienes muebles e inmuebles del Estado y de los Municipios, conforme a la ley.

Del análisis de la iniciativa que se presenta se infiere que es intención de la actual administración estatal, donar un predio de su propiedad al Ayuntamiento de Matamoros,

Tamaulipas, para que en él se lleven a cabo las acciones propias, tendiente a fomentar e incrementar el desarrollo educativo, cultural y recreativo de los miembros de la sociedad que integran el referido municipio.

Quien entre las tareas que el Ejecutivo del Estado tiene a su cargo, entre otras, está las dedicadas a promover y difundir las actividades educativas, cultural y recreativa como medios para afirmar y consolidar los de validar los valores locales, regionales y nacionales, los cuales contribuyen al pleno desarrollo de las facultades del individuo, la familia y la sociedad; al efecto, es menester desplegar acciones diversas, cuyo objetivo fundamental es la realización de programas del quehacer humano para beneficio de los integrantes de la sociedad tamaulipeca.

Que el Gobierno del Estado de Tamaulipas es legítimo propietario de un bien inmueble con las construcciones y demás muebles que lo conforman, cuya ubicación se localiza en el Municipio de Matamoros, Tamaulipas, compuesto por una superficie de 59,876.05 metros cuadrados (cincuenta y nueve mil ochocientos setenta y seis metros cuadrados con cinco centímetros), que tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en una línea mixta de dos tramos en treinta y tres metros cuarenta y siete centímetros y setenta y seis metros veintiún centímetros; al Noreste en una línea mixta de tres tramos en veintiocho metros sesenta y seis centímetros, cuarenta y dos metros treinta y seis centímetros y treinta y un metros veintiocho centímetros; al Este en sesenta y dos metros noventa y tres centímetros; al Sureste en una línea mixta de cuatro tramos en treinta metros tres centímetros, cuarenta y dos metros cincuenta y siete centímetros, treinta y tres metros once centímetros y sesenta y cuatro metros

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

cuarenta y seis centímetros; al Sur en una línea curva de ochenta y dos metros ochenta y cinco centímetros; al Suroeste en ciento noventa y un metros ochenta y dos centímetros con Avenida Constitución; al Noroeste en cincuenta y cinco metros noventa y siete centímetros con propiedad del Fondo Nacional del Fomento de las Artesanías; sensiblemente al Norte en ciento treinta metros veinticinco centímetros y al Noroeste en ciento veinticuatro metros ochenta centímetros con Hotel Holiday Inn. El inmueble en cita, se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo los siguientes datos: Sección I, Número 58137, Legajo 1166, del Municipio de Matamoros, Tamaulipas, de fecha 18 de abril de 1995.

Que el inmueble de referencia fue adquirido por el Gobierno del Estado, mediante contrato de donación en el año de 1998, que hiciera a su favor el Gobierno Federal, representado en ese acto por el entonces titular de la extinta Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, estableciéndose como objeto de la donación, que el referido inmueble fuera enajenado en subasta pública y a título oneroso a favor de quien el Gobierno del Estado estimara conveniente, a fin de llevar a cabo en dicho inmueble un proyecto comercial, turístico, cultural o de oficinas, así como un centro de convenciones de expresión permanente, previa aprobación del proyecto respectivo por parte de la citada Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.

Que el Gobierno del Estado, sin necesidad de enajenar el bien inmueble o fracción de éste, mediante la realización de inversión pública otorgó a dicho predio un destino compatible al estipulado en el contrato de donación, toda vez que en el mismo se edificó el parque olímpico "Cultura y Conocimiento", el cual cuenta con

obras arquitectónicas tales como: una infoteca, un auditorio y una alameda, entre otras, que servirán para concebir un concepto cognoscitivo y cultural, incorporado a la recreación y al sano esparcimiento, fomentando e incrementando el desarrollo educativo, cultural, artístico, turístico y recreativo de la sociedad tamaulipeca, cumpliéndose así con el objeto principal de la donación.

Que el Municipio de Matamoros, Tamaulipas, en sesión ordinaria de Cabildo celebrada el 22 de marzo del presente año, tomó el acuerdo de solicitar al Gobierno del Estado la donación del inmueble en cuestión, con las construcciones edificadas en el mismo y los bienes muebles con que se cuenta, manifestando que la posibilidad de incorporar al patrimonio municipal ese inmueble representa un gran potencial para el desarrollo educativo y cultural de los niños, los jóvenes y las familias que integran el referido municipio.

Que el Gobierno del Estado es partícipe de la política del fortalecimiento de los municipios, así como de su patrimonio, mediante el aliento de inversiones dirigidas al incremento de su infraestructura, principalmente la relacionada a las actividades que propicien el desarrollo de la sociedad como son la educación, la cultura, el arte, el turismo y el sano esparcimiento.

Que el Municipio de Matamoros, Tamaulipas, consciente de la responsabilidad que conlleva incorporar a su patrimonio la propiedad del Parque Olímpico "Cultura y Conocimiento", dispondrá lo necesario para su adecuada y correcta administración y conservación, de tal suerte que de esa manera se ponga a disposición de los miembros de la sociedad de ese municipio y, en general del estado, un espacio para fomentar e incrementar sus

conocimientos, así como para el acceso a la cultura y las diversas expresiones artísticas.

A su iniciativa el promovente remitió los siguientes documentos que justifican su solicitud:

1.- Contrato de Donación número 313.II.4.9 que celebran los CC Licenciado Manuel Camacho Solís, Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología, como Donante y por la otra parte el Gobierno del Estado de Tamaulipas, representado por el Ingeniero Américo Villarreal Guerra, Gobernador Constitucional del Estado, como Donatario; en el se consigna la propiedad que el Gobierno tiene sobre el bien inmueble en mención; cuya inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra bajo los siguientes datos: Sección I, Número 58137, Legajo 1163, de fecha 18 de abril de 1995, del municipio de Matamoros, Tamaulipas.

2.- Croquis de localización con las medidas y colindancias del inmueble.

Ahora bien, en criterio de esta Diputación Permanente, con las documentales referidas queda plenamente acreditada la existencia física y jurídica del inmueble objeto de la donación, la propiedad que el Gobierno tiene sobre el predio, la legal existencia y normal desempeño del donatario, así como su interés en realizar la operación jurídica solicitada, estimando importante exponer las consideraciones legales siguientes.

Asimismo, el acto jurídico que se pretende realizar requiere la aprobación del Congreso del Estado conforme a lo dispuesto por el artículo 58 fracción IX, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, que establece como facultad del congreso autorizar

la enajenación y gravamen de los bienes muebles e inmuebles del Estado y de los municipios conforme a la ley.

De igual manera, en el artículo 1658 del Código Civil vigente se establece el concepto de la Donación, definiéndolo como el contrato por medio del cual una persona transfiere a otra, gratuitamente, una parte o la totalidad de sus bienes presentes; señalándose también, que quien transfiere los bienes, forzosamente debe reservarse los necesarios para estar en condiciones de subsistir.

Por su parte, el artículo 1660 del mismo ordenamiento legal establece la clasificación de los tipos de contratos de donación, exponiéndose en ese sentido, que la donación tiene carácter de condicional desde el momento que como tal está sujeta al acontecimiento de determinados actos, los cuales tienen el carácter de futuros o inciertos, es decir, está sujeta a una condición que puede ser de carácter suspensiva o resolutive.

Por todo lo antes expuesto y tomando en consideración que se trata de un acto jurídico con el cual se obtendrá un beneficio social y fomentará la educación, la cultura, el arte, el turismo y el sano esparcimiento de la sociedad tamaulipeca, esta Diputación Permanente considera procedente el presente y propone la aprobación del pleno del siguiente:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEL ESTADO A DONAR, A TITULO GRATUITO, A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE H. MATAMOROS, TAMAULIPAS, UN BIEN INMUEBLE CON LAS CONSTRUCCIONES EN EL ADHERIDAS, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 59,876.05 METROS CUADRADOS, QUE CONSTITUYEN EL

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

PARQUE OLÍMPICO “CULTURA Y CONOCIMIENTO”.

ARTICULO PRIMERO.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado a donar, a título gratuito, a favor del Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, un bien inmueble de su propiedad, con las construcciones y demás muebles que lo conforman, cuya ubicación se localiza en el Municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, compuesto por una superficie de 59,876.05 M2 (cincuenta y nueve mil ochocientos setenta y seis metros cuadrados con cinco centímetros), que tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en una línea mixta de dos tramos en treinta y tres metros cuarenta y siete centímetros y setenta y seis metros veintidós centímetros; al Noreste en una línea mixta de tres tramos en veintiocho metros sesenta y seis centímetros, cuarenta y dos metros treinta y seis centímetros y treinta y un metros veintiocho centímetros; al Este en sesenta y dos metros noventa y tres centímetros; al Sureste en una línea mixta de cuatro tramos en treinta metros tres centímetros, cuarenta y dos metros cincuenta y siete centímetros, treinta y tres metros once centímetros y sesenta y cuatro metros cuarenta y seis centímetros; al Sur en una línea curva de ochenta y dos metros ochenta y cinco centímetros; al Suroeste en ciento noventa y un metros ochenta y dos centímetros con Avenida Constitución; al Noroeste en cincuenta y cinco metros noventa y siete centímetros con propiedad del Fondo Nacional del Fomento de las Artesanías; sensiblemente al Norte en ciento treinta metros veinticinco centímetros y al Noroeste en ciento veinticuatro metros ochenta centímetros con Hotel Holiday Inn. El inmueble en cita, se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo los siguientes datos: Sección I, Número 58137, Legajo 1166,

del Municipio de Matamoros, Tamaulipas, de fecha 18 de abril de 1995.

ARTICULO SEGUNDO.- El inmueble mencionado en el artículo anterior, será destinado para que el Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, lleve a cabo las acciones propias, tendientes a fomentar e incrementar el desarrollo educativo, cultural y recreativo de los miembros de la sociedad que integran el referido municipio.

ARTICULO TERCERO.- Se autoriza al Ejecutivo para que a través de sus representantes legalmente autorizados, suscriban el contrato de donación respectivo con sujeción a lo previsto en el Código Civil vigente en el Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Los gastos de escrituración e inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio serán sufragados por el donatario.

TRANSITORIO:

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado a los once días del mes de abril del año dos mil cinco.

Firman los integrantes de la Diputación Permanente.

Presidente: Honorable Pleno Legislativo, conocido el dictamen que nos ocupa, esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98 y 106 párrafo 2 de la Ley para la Organización y Funcionamiento

Internos del Congreso del Estado, lo abre a discusión, en lo general.

Presidente: Honorable Asamblea, no habiendo participaciones para el debate en lo general del proyecto de decreto que nos ocupa, con fundamento en el artículo 106, párrafo 3, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado se abre a discusión en lo particular, para tal efecto instruyo al Diputado Secretario **Mario A. de Jesús Leal Rodríguez**, que consulte si algún Diputado desea participar en la discusión en lo particular, para efectos de hacer el registro correspondiente.

Secretario: Por instrucciones de la Presidencia me permito preguntar si algún diputado desea participar en la discusión en lo particular del dictamen que nos ocupa.

No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, con fundamento en los artículos 106, párrafo 4, y 111, párrafo 4, incisos a), b), c) d) y f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, esta Presidencia lo somete a **votación nominal** en lo general y en lo particular, solicitando al Diputado Secretario **Mario A. de Jesús Leal Rodríguez**, llevar el registro de los votos por la afirmativa y el Diputado Secretario **Fernando A. Fernández de León**, llevar el registro de los votos por la negativa y, en su caso, las abstenciones.

Al efecto, pido a los Señores Diputados, iniciando por la primera fila al lado derecho de esta Mesa Directiva, que previa expresión de su apellido se sirvan señalar el sentido de su voto. (Votación)

Presidente: Compañeros Diputados, si faltó de votar algún integrante de este Pleno Legislativo, favor de indicarlo.

Por segunda ocasión me permito preguntar si faltó algún diputado de emitir su voto...

Presidente: Una vez que todos los integrantes de este Pleno Legislativo han manifestado el sentido de su voto en relación al proyecto de decreto que nos ocupa, se va a recoger la votación nominal de esta Mesa Directiva.

Solicito a los Diputados Secretarios se sirvan informar sobre el cómputo de los votos emitidos.

Secretario: Se emitieron 30 votos en pro.

Secretario: Se emitieron 0 votos en contra 0 abstenciones.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el decreto ha sido aprobado por **unanimidad**. En tal virtud expídase el **Decreto** correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales.

Presidente: Se le concede el uso de la palabra al Diputado **Alejandro Antonio Sáenz Garza**, para presentar la parte resolutive del dictamen **recaído a la iniciativa de decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Miguel Alemán, a enajenar mediante licitación pública, 46 vehículos de su propiedad, considerados inútiles.**

HONORABLE ASAMBLEA:

La Diputación Permanente que funge durante el presente receso de ley de la LIX Legislatura, recibió dentro de los asuntos susceptibles de

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

estudio y dictamen la iniciativa de Decreto presentada por el Ayuntamiento de Miguel Alemán, Tamaulipas, mediante el cual solicita autorización para enajenar 46 bienes muebles considerados inservibles propiedad de su hacienda pública municipal.

Con el interés de contribuir en el desahogo de la actividad legislativa propia de este Honorable Congreso, la Diputación Permanente procedió al análisis y valoración del expediente de referencia, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 62, fracción II, de las Constitución Política del Estado; por los artículos 53 párrafos 1 y 2, 56 párrafos 1 y 2, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, presentando nuestra opinión para su discusión, votación y aprobación, en su caso, en términos del siguiente

DICTAMEN

La acción legislativa planteada en la iniciativa de referencia implica el despliegue del proceso legislativo del que se encuentra provisto el Congreso del Estado para realizar una de sus funciones básicas; que es actualizar el marco jurídico de la entidad. Es decir, proceder al estudio y análisis de la propuesta, emisión del dictamen correspondiente y posterior discusión y votación en el Pleno.

Este ejercicio de la actividad parlamentaria que en los periodos ordinarios de sesiones requiere de la participación de las comisiones ordinarias de dictamen, durante los recesos se desarrolla mediante la actuación de la Diputación Permanente, que como órgano de representación, queda facultada para ejercer funciones de dictaminadora sobre los asuntos que quedaren pendientes, permaneciendo

reservadas al Pleno las subsiguientes etapas del proceso legislativo.

Como punto de partida cabe señalar que este Honorable Congreso del Estado, es competente para legislar en la materia, en consonancia con las atribuciones que le es competente para resolver en definitiva la acción jurídica intentada, de conformidad con el artículo 58, fracción IX, de la Constitución Política del Estado, que le otorga facultades a este Poder Legislativo para autorizar la enajenación y gravamen de los bienes muebles e inmuebles del Estado y de los Municipios, conforme a la ley.

La presente iniciativa se hace consistir en que el Ayuntamiento de Miguel Alemán, solicita autorización para que este Congreso del Estado declare inútiles para el servicio público 46 bienes muebles considerados inservibles, propiedad de la hacienda pública municipal y se proceda a su enajenación mediante pública subasta.

Refiere el promovente que ese lote de bienes muebles actualmente ocupan excesivo espacio para su almacenamiento, independientemente de que no son útiles para brindar servicio a la comunidad, por lo que resulta conveniente obtener la autorización para proceder a su enajenación.

El ayuntamiento promovente efectuó los trámites de diligencias de jurisdicción voluntaria ante el Juez competente del ramo civil, así como también, manifestó que cuenta con la aprobación del cabildo para proceder en la tramitación del presente asunto.

De otorgarse la autorización por parte de este H. Congreso del Estado, el ayuntamiento tendrá recursos derivados de la enajenación

de los bienes muebles inservibles, los cuales serían destinados a los servicios públicos del municipio de Miguel Alemán.

A su iniciativa el promovente remitió los siguientes documentos que justifican su solicitud:

1.- Certificación del Acta de Cabildo de la sesión número 29, de fecha 17 de julio del año 2002, en la que se aprobó la solicitud para enajenar en pública subasta, 46 bienes muebles inservibles, previa autorización del Congreso del Estado, la cual fue aprobada por unanimidad.

2.- Certificación del Acta de Cabildo de la sesión número 4, de fecha 10 de febrero del presente año, en la cual se ratifica el acuerdo en el que se aprobó la enajenación de dichos bienes muebles.

3.- Acta Administrativa de declaración de inutilidad de los 46 bienes muebles considerados inservibles suscrita por la Contralora Municipal, de conformidad con lo que establece la fracción VI del artículo 72 quater del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, remitiéndose el listado correspondiente de los bienes muebles propiedad municipal y los datos para su identificación.

4.- Avalúo de los bienes muebles considerados inservibles suscrito por el C. Calixto Garza García, concluyendo que el valor comercial del lote compuesto por los 46 bienes muebles es por la cantidad de \$.80 centavos el cual podrá variar conforme a las leyes de la oferta y la demanda al momento de su enajenación.

5.- Fotografías de cada uno de los bienes muebles considerados inservibles.

6.- Copia certificada de la resolución definitiva recaída al expediente civil número 191/2001, relativa a las diligencias de jurisdicción voluntaria sobre información testimonial ad-perpetuam, promovido por el Ayuntamiento de Miguel Alemán ante el Juzgado de Primera Instancia del Ramo Civil con Distrito Judicial del mismo municipio, en el que se resolvió que el promovente acreditó los elementos de su petición, por lo que se declaró que sí procedió el juicio de información testimonial promovido por dicho ayuntamiento, en torno a los 46 bienes muebles considerados inservibles.

El acto jurídico que se pretende realizar amerita la aprobación del Congreso del Estado conforme a lo dispuesto por el artículo 58, fracción IX de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, que establece como facultad de este Poder Legislativo la autorización para la enajenación y gravamen de los bienes muebles e inmuebles del estado y de los municipios conforma a la ley.

A su vez, el artículo 51, fracción III, del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, establece que los Ayuntamientos no podrán por ningún motivo contratar empréstitos, enajenar o gravar sus bienes muebles e inmuebles, así como celebrar contratos de diversa naturaleza a las señaladas en la fracción III, cuyo término exceda de un año sin la aprobación del Congreso.

Asimismo, establece que se requiere del acuerdo de las dos terceras partes de los miembros del ayuntamiento para la celebración de contratos de enajenación de bienes muebles.

Por otra parte, el artículo 147 del propio Código Municipal, establece que toda

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

enajenación de bienes muebles pertenecientes a los municipios solo podrá hacerse en pública subasta una vez obtenida la autorización del Congreso del Estado.

Al efecto, el Ayuntamiento de Miguel Alemán ha cumplido con las disposiciones de la ley, y además, el cabildo aprobó por unanimidad efectuar la enajenación de dichos bienes muebles.

Por otra parte, es innegable que resulta benéfico autorizar al Ayuntamiento de Miguel Alemán a que subaste esos bienes muebles, puesto que solamente ocupan espacio para su almacenamiento y propician la necesidad de mantener seguridad para su resguardo, lo que evidentemente produce gastos innecesarios.

De todo lo anterior, esta Diputación Permanente considera que toda vez que se encuentran reunidos los elementos formales y materiales que integran la iniciativa propuesta y que los bienes muebles propiedad de la hacienda pública del Ayuntamiento de Miguel Alemán, evidentemente se encuentran en condiciones deplorables y no aptas para el servicio público, es factible declararlos inútiles para el servicio y también autorizar su enajenación, por lo que se propone la aprobación del siguiente

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE DECLARAN INÚTILES PARA EL SERVICIO 46 BIENES MUEBLES CONSIDERADOS CHATARRA PROPIEDAD DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL DE MIGUEL ALEMÁN, TAMAULIPAS, Y SE AUTORIZA SU ENAJENACIÓN EN PÚBLICA SUBASTA.

ARTICULO PRIMERO.- Se autoriza al Ayuntamiento de Miguel Alemán, Tamaulipas, a enajenar, mediante licitación pública, 46

bienes muebles de su propiedad, considerados inútiles.

ARTICULO SEGUNDO.- Los vehículos de fuerza motriz que se autoriza enajenar se identifican conforme a la siguiente relación:

(Se describen los bienes muebles especificando tipo, marca, modelo, placas, color y serie)

ARTICULO TERCERO.- El precio base de la licitación de los vehículos de fuerza motriz considerados como inservibles será de \$.80 centavos por Kilogramo, que es el señalado en el avalúo emitido por perito en la materia, el cual podrá variar conforme a las leyes de la oferta y la demanda. El monto resultante de la operación se enterará al Ayuntamiento de Miguel Alemán, Tamaulipas, para utilizarse en la construcción de obras que beneficien al municipio.

ARTICULO CUARTO.- Si la licitación es declarada desierta, el cabildo podrá determinar el mecanismo para efectuar la enajenación autorizada.

ARTICULO QUINTO.- En virtud de las condiciones en que se encuentran los bienes materia del presente decreto, su venta será únicamente para su desmantelamiento, por lo que la autoridad competente del ayuntamiento, solo expedirá al adquirente el acta de adjudicación; ésta formalizará la enajenación.

ARTICULO SEXTO.- El Ayuntamiento de Miguel Alemán, Tamaulipas, será el responsable de efectuar la enajenación de los bienes cuya venta se autoriza, elaborando la baja del registro de control vehicular a su

cargo, dando aviso a este Honorable Congreso del Estado.

TRANSITORIO:

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil cinco.

Firman los integrantes de la Diputación Permanente.

Presidente: Honorable Pleno Legislativo, conocido el dictamen que nos ocupa, esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98 y 106 párrafo 2 de la Ley para la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, lo abre a discusión, en lo general.

Presidente: Honorable Asamblea, no habiendo participaciones para el debate en lo general del proyecto de decreto que nos ocupa, con fundamento en el artículo 106, párrafo 3, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado se abre a discusión en lo particular, para tal efecto instruyo al Diputado Secretario **Mario A. de Jesús Leal Rodríguez**, que consulte si algún Diputado desea participar en la discusión en lo particular, para efectos de hacer el registro correspondiente.

Secretario: Por instrucciones de la Presidencia me permito preguntar si algún diputado desea participar en la discusión en lo particular del dictamen que nos ocupa.

No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, con fundamento en los artículos 106, párrafo 4, y 111, párrafo 4, incisos a), b), c) d) y f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, esta Presidencia lo somete a **votación nominal** en lo general y en lo particular, solicitando al Diputado Secretario **Mario A. de Jesús Leal Rodríguez**, llevar el registro de los votos por la afirmativa y el Diputado Secretario **Fernando A. Fernández de León**, llevar el registro de los votos por la negativa y, en su caso, las abstenciones.

Al efecto, pido a los Señores Diputados, iniciando por la primera fila al lado derecho de esta Mesa Directiva, que previa expresión de su apellido se sirvan señalar el sentido de su voto.

Presidente: Compañeros Diputados, si faltó de votar algún integrante de este Pleno Legislativo, favor de indicarlo...

Por segunda ocasión me permito preguntar si faltó algún diputado de emitir su voto...

Presidente: Una vez que todos los integrantes de este Pleno Legislativo han manifestado el sentido de su voto en relación al proyecto de decreto que nos ocupa, se va a recoger la votación nominal de esta Mesa Directiva.

Solicito a los Diputados Secretarios se sirvan informar sobre el cómputo de los votos emitidos.

Secretario: Se emitieron 30 votos en pro.

Secretario: Se emitieron 0 votos en contra 0 abstenciones.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el decreto ha sido aprobado por **unanimidad**. En tal virtud expídase el **Decreto** correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales.

Presidente: Se le concede el uso de la palabra al Diputado **José Gudiño Cardiel**, para presentar la parte resolutive del dictamen *recaído a la iniciativa de decreto mediante el cual se autoriza al Republicano Ayuntamiento de El Mante, para donar un bien inmueble propiedad de su hacienda pública municipal, a favor de la Asociación Ganadera local de ese municipio.*

Diputado José Gudiño Cardiel. Señor Presidente, quisiera solicitarle, que en virtud de ser un asunto de importancia para la organización que representa el compañero Eugenio Benavides, me permita que le conceda que sea él, el quien le de lectura a este dictamen.

Presidente: Esta Presidencia le concede el uso de la palabra al **Diputado Eugenio Benavides**, para presentar el dictamen correspondiente.

HONORABLE ASAMBLEA:

La Diputación Permanente que funge durante el presente receso de ley de la LIX Legislatura, recibió para su estudio y dictamen la iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de El Mante, Tamaulipas, para donar un terreno propiedad de la hacienda pública municipal, a favor de la Asociación Ganadera Local de El Mante.

Con el interés de contribuir en el desahogo de la actividad legislativa propia de este

Honorable Congreso, la Diputación Permanente procedió al análisis y valoración del expediente de referencia, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado; por los artículos 53 párrafos 1 y 2, 56 párrafos 1 y 2, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, presentando nuestra opinión para su discusión, votación y aprobación, en su caso, en términos del siguiente

DICTAMEN

La acción legislativa planteada en la iniciativa de referencia implica el despliegue del proceso legislativo del que se encuentra provisto el Congreso del Estado para realizar una de sus funciones básicas que es actualizar el marco jurídico de la entidad. Es decir, proceder al estudio y análisis de la propuesta, emisión del dictamen correspondiente y posterior discusión y votación en el Pleno.

Este ejercicio de la actividad parlamentaria que en los periodos ordinarios de sesiones requiere de la participación de las comisiones ordinarias de dictamen, durante los recesos se desarrolla mediante la actuación de la Diputación Permanente que, como órgano de representación, queda facultada para ejercer funciones de dictaminadora sobre los asuntos pendientes y los que reciba, permaneciendo reservadas al Pleno las subsiguientes etapas del proceso legislativo.

Como punto de partida cabe señalar que este Honorable Congreso del Estado, es competente para legislar en la materia, en consonancia con las atribuciones que le es competente para resolver en definitiva la acción jurídica intentada, de conformidad con

el artículo 58, fracción IX, de la Constitución Política del Estado, que le otorga facultades a este Poder Legislativo para autorizar la enajenación y gravamen de los bienes muebles e inmuebles del Estado y de los Municipios, conforme a la ley.

Del análisis de la iniciativa que se presenta se infiere que es intención de la actual administración municipal, donar un predio de su propiedad a la Asociación Ganadera Local de El Mante, para que en él se lleven a cabo las acciones propias de dicha asociación.

El Ayuntamiento de El Mante, Tamaulipas, es legítimo propietario de un bien inmueble, compuesto por una superficie de 6,848.88 metros cuadrados (seis mil ochocientos cuarenta y ocho metros cuadrados con ochenta y ocho centímetros), que tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 58.52 metros, con Lienzo Charro; al Sur el 54.01 metros en línea quebrada con propiedad privada; y 27.00 metros con distrito de riego; al Poniente en 131.55 metros con Boulevard Manuel Cavazos Lerma; al Oriente 101.26 metros con Prolongación Galeana. El inmueble en cita, se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo los siguientes datos: Sección I, Número 16744, Legajo 335, del Municipio de El Mante, Tamaulipas, de fecha 18 de octubre de 1982.

El Municipio de El Mante, Tamaulipas, en sesión ordinaria de Cabildo celebrada el 29 de abril del presente año, aprobó la donación de un terreno a favor de la Asociación Ganadera Local de El Mante, inmueble con las medidas y colindancias antes citadas.

A su iniciativa el promovente remitió los siguientes documentos que justifican su solicitud:

1.- Contrato de Transmisión de Propiedad que celebran los CC. Emilio Martínez Manautou, Gobernador Constitucional del Estado, como Donante y por la otra parte Lauro Saavedra García, en su carácter de Presidente Municipal de El Mante, Tamaulipas, como Donatario; en él se consigna la propiedad que el Ayuntamiento tiene sobre el bien inmueble en mención, cuya inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra bajo los siguientes datos: Sección I, Número 16744, Legajo 335, del Municipio de El Mante, Tamaulipas, de fecha 18 de octubre de 1982.

2.- Plano de localización del predio, con las medidas y colindancias del mismo.

3.- Oficio de fecha 15 de abril del presente año, dirigido al Presidente Municipal de El Mante, Tamaulipas, mediante el cual la Asociación Ganadera Local de El Mante, solicita se le done el predio referido.

4.- Copia certificada del acta constitutiva de la Asociación Ganadera Local de El Mante, realizada ante el Licenciado Antonio Mercado Palacios, Notario Público No. 137, con ejercicio en El Mante, Tamaulipas, cuyo trámite se efectuó el 25 de agosto de 2004.

5.- Cédula de Registro Federal de Contribuyentes de la Asociación Ganadera Local de El Mante.

6.- Muestras fotográficas del inmueble que se pretende donar.

Ahora bien, en criterio de esta Diputación Permanente, con las documentales referidas queda plenamente acreditada la existencia física y jurídica del inmueble objeto de la

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

donación, la propiedad que el Ayuntamiento tiene sobre el predio, la legal existencia y normal desempeño del donatario, así como su interés en realizar la operación jurídica solicitada, estimando importante exponer las consideraciones legales siguientes.

Asimismo, el acto jurídico que se pretende realizar requiere la aprobación del Congreso del Estado conforme a lo dispuesto por el artículo 58 fracción IX, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, que establece como facultad del Congreso autorizar la enajenación y gravamen de los bienes muebles e inmuebles del Estado y de los municipios conforme a la ley.

De igual manera, en el artículo 1658 del Código Civil vigente se establece el concepto de la Donación, definiéndolo como el contrato por medio del cual una persona transfiere a otra, gratuitamente, una parte o la totalidad de sus bienes presentes; señalándose también, que quien transfiere los bienes, forzosamente debe reservarse los necesarios para estar en condiciones de subsistir.

Por su parte, el artículo 1660 del mismo ordenamiento legal establece la clasificación de los tipos de contratos de donación, exponiéndose en ese sentido, que la donación tiene carácter de condicional desde el momento que como tal está sujeta al acontecimiento de determinados actos, los cuales tienen el carácter de futuros o inciertos, es decir, está sujeta a una condición que puede ser de carácter suspensiva o resolutive.

Por lo antes expuesto y tomando en consideración que se cumplen con los requerimientos necesarios para su donación, esta Diputación Permanente considera

procedente el presente y propone la aprobación del Pleno del siguiente:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE EL MANTE, TAMAULIPAS, A DONAR UN TERRENO PROPIEDAD DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL DE EL MANTE.

Artículo Primero.- Se autoriza al R. Ayuntamiento de El Mante, Tamaulipas, a donar un terreno con una superficie total de 6,848.88 metros cuadrados (seis mil ochocientos cuarenta y ocho metros cuadrados con ochenta y ocho centímetros), que tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 58.52 metros, con Lienzo Charro; al Sur el 54.01 metros en línea quebrada con propiedad privada; y 27.00 metros con distrito de riego; al Poniente en 131.55 metros con Boulevard Manuel Cavazos Lerma; al Oriente 101.26 metros con Prolongación Galeana.

Artículo Segundo.- Se autoriza al Ejecutivo para que a través de sus representantes legalmente autorizados, suscriban el contrato de donación respectivo con sujeción a lo previsto en el Código Civil vigente en el Estado de Tamaulipas.

Artículo Tercero.- Los gastos de escrituración e inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio serán sufragados por el donatario.

TRANSITORIO:

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado a los veintiún días del mes de junio del año dos mil cinco.

Firman los integrantes de la Diputación Permanente.

Presidente: Honorable Pleno Legislativo, conocido el dictamen que nos ocupa, esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98 y 106 párrafo 2 de la Ley para la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, lo abre a discusión, en lo general.

Presidente: Honorable Asamblea, no habiendo participaciones para el debate en lo general del proyecto de decreto que nos ocupa, con fundamento en el artículo 106, párrafo 3, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado se abre a discusión en lo particular, para tal efecto instruyo al Diputado Secretario **Mario A. de Jesús Leal Rodríguez**, que consulte si algún Diputado desea participar en la discusión en lo particular, para efectos de hacer el registro correspondiente.

Secretario: Por instrucciones de la Presidencia me permito preguntar si algún diputado desea participar en la discusión en lo particular del dictamen que nos ocupa.

Presidente: Tiene el uso de la palabra al Diputado Héctor Martín Garza González.

Diputado Héctor Martín Garza González. Presidente de la Mesa Directiva, ciudadanos diputados de la LIX Legislatura, hemos estado escuchando los dictámenes que la Comisión Permanente de este Honorable Congreso ha tenido a bien presentarnos, en los que nosotros nuestro sentido del voto ha sido por la

afirmativa, teniendo ellos nuestra confianza y nuestro apoyo a este trabajo legislativo, lo que sí queremos dejar constancia, es que podemos hacer una comisión que recaiga en la Comisión de Bienes Patrimoniales, y la Comisión de Asuntos Municipales, para que se coteje lo que aquí estamos nosotros aprobando, todo con el único afán de que los dictámenes presentados, tengan realmente la sustentación física de lo aquí aprobado por este Honorable Congreso, esa es la única observación que nosotros hacemos y lo ponemos a consideración de ustedes; he platicado con compañeros diputados, al respecto creo que coincidimos en parte con esta propuesta y nosotros estaremos siempre en la mejor disposición de avalar lo que en los Ayuntamientos tengan a bien de acuerdo a sus atribuciones presentar a esta soberanía, muchas gracias.

Presidente: Gracias Diputado, se le concede el uso de la palabra al Diputado Servando López Moreno.

Diputado Servando López Moreno. Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros Diputados, nada más para una aclaración; lo que aquí se esta poniendo en consideración los dictámenes, que dictaminó la Diputación Permanente, fueron, o han sido en su momento estudiados, analizados por la Comisión de Patrimonio Estatal y Municipal, donde su servidor como Presidente de la misma, ha convocado a todos los integrantes, y hemos analizado los expedientes y bueno, todos los que se han puesto a consideración del Pleno, han estado debidamente integrados, es todo.

Presidente: Gracias Diputado; Diputado, el sentido de su participación, aclaraciones.

Diputado Héctor Martín Garza González. Yo creo que aquí lo que estamos viendo, no es, el cuestionamiento de la Comisión de Asuntos Patrimoniales, no, y ya les dije que tenía la confianza a usted compañero y la Comisión Permanente; lo que estamos aquí viendo, o mi modesta sugerencia, es que se avale el trabajo de ustedes en lo físico, porque me parece excelente que usted allá integrado los expedientes, lo que creo que deberíamos de hacer, es ir a cotejar realmente en lo físico, si lo que estamos aquí autorizando coincide con los expedientes, todavía no llegamos el expediente de la iglesia que vamos a otorgar la donación en Río Bravo, le falta el Acta de Cabildo, y usted ya lo revisó, falta un Acta de Cabildo, que avale, que el Cabildo en su conjunto, en Pleno, autorizó ese expediente, más sin embargo, esta una certificación del Secretario del Ayuntamiento, bueno, que se avale con el Acta de Cabildo lo que está autorizado o certificado por el Secretario del Ayuntamiento, yo no dudo en la capacidad de usted, lo único que le estoy proponiendo, es que vayamos a corroborar físicamente lo que aquí estamos autorizando; no estoy cuestionando su trabajo, estoy reafirmando su trabajo, y estoy proponiendo que físicamente vayamos, es todo lo que estoy haciendo.

Presidente: Se le concede el uso de la palabra al Diputado Alejandro Ceniceros Martínez, y posteriormente al Diputado Roberto Benet.

Diputado Alejandro Ceniceros Martínez. Con su permiso de la Mesa Directiva, Diputado Presidente, quisiéramos aprovechar nada más esta oportunidad, compañeros Diputados, para manejar que una de las inquietudes que hay de parte de los Diputados del Partido del Trabajo, es precisamente, tratar de evitar esto que estamos viviendo hoy en esta primera

sesión de trabajo de este segundo período, que es la propuesta que haremos en la próxima sesión, de que no sea la Diputación Permanente quien dictamine los asuntos que queden pendientes de la sesiones ordinarias, ni los que se reciban durante el receso legislativo; sino que sean las comisiones, que sean las comisiones donde están presentes las diferentes corrientes ideológicas, donde se discuta y se apruebe y se camine, sería por ahí; ahorita nos estamos enfrentando a un problema de que no tuvimos algunos la información a tiempo, me llama la atención lo que comentaba el Diputado Servando, porque nosotros tenemos entendido que quien dictaminó esto fue la Diputación Permanente, no hubo un dictamen de la Comisión de Patrimonio Municipal para hacerlo, quien dictaminó fue la Diputación Permanente, habríamos que verlo, nada más que si es necesario que esto nos sirva de experiencia y lo entendemos, y a lo mejor, podamos contar con el apoyo de los Diputados, para apoyar las comisiones aún en los recesos legislativos, sigan trabajando y sean que se encarguen de hacer los dictámenes que les competan a ellas, gracias.

Presidente: Gracias Diputado Ceniceros, se le concede el uso de la palabra al Diputado José Gudiño Cardiel.

José Gudiño Cardiel. Honorable Mesa Directiva, compañeros Legisladores, yo creo que la Diputación Permanente, en uso de sus facultades y como la Ley así lo establece, ha presentado a la consideración de este Pleno, el Dictamen que ya todos conocemos, creo que la aportación de que se hace para que en lo físico se supervise que la autorización que este órgano ha establecido a favor de una Asociación o un Ayuntamiento, o de quien sea, realmente este debidamente sustentado, yo

creo que enriquece la aportación que aquí se dictamina en ese sentido, yo creo que la ley así lo establece, hemos hecho uso de ese, porque no podríamos hacer de otra manera, creo que el Congreso en el receso no puede paralizarse, faculta la permanente para que podamos presentar los dictámenes como lo hemos hecho, y creo que el sentido aquí, es que no vemos inconveniente en que esa aportación que ha hecho el compañero legislador que así lo hizo, no contraviene en absoluto el ritmo del trabajo y lo que estamos haciendo, es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Gracias Diputado; algún Diputado desea hacer uso de la palabra, Diputado Alejandro Sáenz.

Diputado Alejandro Antonio Sáenz Garza. Con su venía Diputado Presidente, creo que las inquietudes van a ir aflorando en este nuevo período de sesiones, van a enriquecer el debate parlamentario, van a enriquecer los cambios que tengamos que hacer de nuestras propias leyes, pero tenemos que ajustarnos ahorita a lo que nosotros también tenemos; la Diputación Permanente dictaminó en uso de una facultad, nos apegamos a esa facultad, creo que es muy sano cuando se propone que muchas circunstancias, podamos llevarla inclusive al análisis físico, es correcto, lo creo que es productivo, pero en este momento, simplemente en el apego legal estamos trabajando, creo que las expresiones vertidas tanto por el Diputado Garza González, como por el Diputado Ceniceros, van a enriquecer, porque de hecho podemos decir que siento que van a contar con el apoyo de la mayoría en cuanto a las reformas que tengamos que buscar, los que hemos esas reformas, y antes exclusivamente, por lo pronto ajustemos a nuestro estatuto jurídico y respetémoslo en ese sentido, es cuanto Diputado.

Presidente: Gracias Diputado, algún Diputado desea hacer uso de la palabra, esta Presidencia invita a los señores Diputados Héctor Martín Garza González y al Diputado Alejandro Ceniceros, para que en los próximos días y en las sesiones posteriores, concretizar esa propuesta, y en este momento apegarnos al fondo de esta iniciativa y poder proceder a su votación correspondiente.

Esta Presidencia lo somete a votación nominal de acuerdo a los artículos 106, párrafo 4, y 111, párrafo 4, incisos a), b), c) d) y f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, esta Presidencia lo somete a votación nominal en lo general y en lo particular, solicitando al Diputado Secretario **Mario A. de Jesús Leal Rodríguez**, llevar el registro de los votos por la afirmativa y el Diputado **Secretario Fernando A. Fernández de León**, llevar el registro de los votos por la negativa y, en su caso, las abstenciones.

Al efecto, pido a los Señores Diputados, iniciando por la primera fila al lado derecho de esta Mesa Directiva, que previa expresión de su apellido se sirvan señalar el sentido de su voto.

Presidente: Compañeros Diputados, si faltó de votar algún integrante de este Pleno Legislativo, favor de indicarlo...

Por segunda ocasión me permito preguntar si faltó algún diputado de emitir su voto...

Presidente: Una vez que todos los integrantes de este Pleno Legislativo han manifestado el sentido de su voto en relación al proyecto de decreto que nos ocupa, se va a recoger la votación nominal de esta Mesa Directiva.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Solicito a los Diputados Secretarios se sirvan informar sobre el cómputo de los votos emitidos.

Secretario: Se emitieron 31 votos en pro.

Secretario: Se emitieron 0 votos en contra 0 abstenciones.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el decreto ha sido por **unanimidad**. En tal virtud expídase el **Decreto** correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales.

Presidente: Se le concede el uso de la palabra al Diputado **Alejandro Antonio Sáenz Garza**, para presentar la parte resolutive del dictamen ***recaído a la iniciativa de decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Miguel Alemán, a celebrar contrato de permuta respecto de un predio de su hacienda pública municipal a favor de afectados por la construcción del Libramiento “Vamos Tamaulipas”.***

Diputado Alejandro Antonio Sáenz Garza. Con su venia señor Presidente, solicito concederle el uso de la voz, al Diputado Servando López Moreno, ya que corresponde a su municipio y para que él haga la lectura de este decreto.

Presidente: Esta Presidencia le concede el uso de la palabra al Diputado **Servando López Moreno**.

HONORABLE ASAMBLEA:

La Diputación Permanente que funge durante el presente receso de ley de la LIX Legislatura,

recibió dentro de los asuntos susceptibles de estudio y dictamen la iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Miguel Alemán, Tamaulipas, a permutar un predio de su hacienda pública municipal, a favor de los propietarios afectados por la construcción del Libramiento “Vamos Tamaulipas”.

Con el interés de contribuir en el desahogo de la actividad legislativa propia de este Honorable Congreso, la Diputación Permanente procedió al análisis y valoración del expediente de referencia, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 62, fracción II, de las Constitución Política del Estado; por los artículos 53 párrafos 1 y 2, 56 párrafos 1 y 2, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, presentando nuestra opinión para su discusión, votación y aprobación, en su caso, en términos del siguiente:

DICTAMEN

La acción legislativa planteada en la iniciativa de referencia implica el despliegue del proceso legislativo del que se encuentra provisto el Congreso del Estado para realizar una de sus funciones básicas, que es actualizar el marco jurídico de la entidad. Es decir, proceder al estudio y análisis de la propuesta, emisión del dictamen correspondiente y posterior discusión y votación en el Pleno.

Este ejercicio de la actividad parlamentaria que en los periodos ordinarios de sesiones requiere de la participación de las comisiones ordinarias de dictamen, durante los recesos se desarrolla mediante la actuación de la Diputación Permanente que, como órgano de representación, queda facultada para ejercer funciones de dictaminadora sobre los asuntos

pendientes y los que reciba, permaneciendo reservadas al Pleno las subsiguientes etapas del proceso legislativo.

Como punto de partida cabe señalar que este Honorable Congreso del Estado, es competente para legislar en la materia, en consonancia con las atribuciones que le es competente para resolver en definitiva la acción jurídica intentada, de conformidad con el artículo 58, fracción IX, de la Constitución Política del Estado, que le otorga facultades a este Poder Legislativo para autorizar la enajenación y gravamen de los bienes muebles e inmuebles del Estado y de los Municipios, conforme a la ley.

Del análisis de la iniciativa que se presenta se infiere que es intención del Ayuntamiento de Miguel Alemán, Tamaulipas, permutar un predio de su propiedad, ya que con la construcción del Libramiento "Vamos Tamaulipas" fueron afectados diversos particulares.

Que el Ayuntamiento de Miguel Alemán, Tamaulipas, es legítimo propietario de un bien inmueble ubicado en el Fraccionamiento Villa del Mar de esa ciudad, según la escritura pública número 5676, de fecha 3 de octubre de 1995, y la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo los siguientes datos: Sección I, Número 8170, Legajo 2-164, de fecha 14 de noviembre de 2003, el cual cuenta con una superficie de 2317.00 metros cuadrados (dos mil trescientos diecisiete metros cuadrados), cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al Norte con 46.34 metros lineales con calle Puerto de San Blas; al Sur con 46.34 metros lineales con calle Puerto de Salinas

Cruz; al Este con 50.00 metros lineales con lote número 1 y lote 24; al Oeste con 50.00 metros lineales con lote número 26 propiedad del mismo municipio.

A su iniciativa el promovente remitió los siguientes documentos que justifican su solicitud:

1.- Contrato de Donación número 5666 que celebran los CC. Fidencio Constantino Hernández González y la Señora Bertha González Benavides viuda de Hernández, como Donantes y por la otra parte el como Donatario el Ayuntamiento de Miguel Alemán, Tamaulipas, representado por el Profesor Jesús Armando Sáenz Barrera y el Señor Fidel Rodríguez Hinojosa, como Presidente Municipal y Síndico respectivamente del Ayuntamiento en mención; en él se consigna la propiedad que el ayuntamiento tiene sobre el bien inmueble en mención, cuya inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra bajo los siguientes datos: Sección I, Número 8170, Legajo 2-164, de fecha 14 de noviembre de 2003, del Ayuntamiento de Miguel Alemán, Tamaulipas.

2.- Certificación del Acta de Cabildo de la sesión número 56, de fecha 3 de febrero del año 2003, en la que se aprobó la solicitud para permutar un predio propiedad municipal a favor de los propietarios afectados por la ampliación del Libramiento "Vamos Tamaulipas", la cual fue aprobada por unanimidad.

3.- Certificación del Acta de Cabildo de la sesión número 9, de fecha 26 de mayo del presente año, en la cual se ratifica el acuerdo en el que se aprobó la permuta del predio en mención.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

4.- Contrato de compra-venta número 131, celebrado por el Señor Mario Silva Palacios, a favor del Señor Raúl Rodríguez Barrera, llevado a cabo ante el Licenciado Enrique Pérez Silva, Notario Público número 10 con ejercicio y residencia en Miguel Alemán, Tamaulipas, en el que se consigna la propiedad que el C. Raúl Rodríguez Barrera, tiene sobre el predio afectado, cuya inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra bajo los siguientes datos: Sección I, Número 28618, Legajo 573, de fecha 17 de octubre del año 1991, del municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas.

5.- Contrato de compra-venta número 5408, celebrado por la C. Bertha González Benavides viuda de Hernández, en su carácter de vendedora y por la otra parte con el carácter de comprador el Sr. Joel Garza García, llevado a cabo ante el Licenciado Enrique García Peña, Notario Público número 66, con ejercicio y residencia en Miguel Alemán, Tamaulipas, en el que se consigna la propiedad que el C. Joel Garza García, tiene sobre el predio afectado, cuya inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra bajo los siguientes datos: Sección I, Número 47049, Legajo 941, de fecha 16 de enero del año 1995, del municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas.

6.- Contrato de compra-venta número 6738, celebrado por la C. Bertha González Benavides viuda de Hernández, en su carácter de vendedora y por la otra parte con el carácter de compradora la Sra. Edith de la Garza Pérez de Hinojosa, llevado a cabo ante el Licenciado Enrique García Peña, Notario Público número 66, con ejercicio y residencia en Miguel Alemán, Tamaulipas, en el que se consigna la propiedad que la Sra. Edith de la Garza Pérez de Hinojosa, tiene sobre el predio afectado, cuya inscripción en el Registro

Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra bajo los siguientes datos: Sección I, Número 84324, Legajo 1686, de fecha 9 de octubre del año 1998, del municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas.

7.- Juicio Sucesorio de bienes del Señor Juan Cantú Molina, en el cual se consigna la propiedad que tiene sobre el bien inmueble afectado.

8.- Croquis de localización con las medidas y colindancias del inmueble a permutar, así como de los predios afectados.

9.- Avalúo Pericial, expedido por la Dirección de Catastro del Municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas, en la cual se consigna el valor catastral del predio a permutar.

10.- Muestras fotográficas de los bienes inmuebles a permutar.

Ahora bien, en criterio de esta Diputación Permanente, con las documentales referidas queda plenamente acreditada la existencia física y jurídica del inmueble objeto de la permuta, la propiedad que el Ayuntamiento tiene sobre el predio, la legal existencia y normal desempeño, así como su interés en realizar la operación jurídica solicitada, estimando importante exponer las consideraciones legales siguientes.

El acto jurídico que se pretende realizar requiere la aprobación del Congreso del Estado conforme a lo dispuesto por el artículo 58 fracción IX, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, que establece como facultad del congreso autorizar la enajenación y gravamen de los bienes muebles e inmuebles del Estado y de los municipios conforme a la ley.

Asimismo, el artículo 51, fracción III, del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, dispone que los Ayuntamientos no podrán por ningún motivo contratar empréstitos, enajenar o gravar sus bienes muebles e inmuebles, así como celebrar contratos de diversa naturaleza a las señaladas en la fracción III, cuyo término exceda de un año, sin aprobación del Congreso.

En los presentes supuestos legales se advierte que se cumple con las formalidades y requisitos establecidos en la ley, por lo que es procedente autorizar la celebración de la permuta solicitada.

No se omite decir que el artículo 51 del Código Municipal establece que para los casos referidos en la fracción III ya citada, los Ayuntamientos gozarán de entera libertad para la toma de decisiones relativas a la afectación del patrimonio inmobiliario municipal; sin embargo, deberá considerarse también lo que establece el inciso b) del referido ordenamiento, que precisa que se requerirá el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los Ayuntamientos para la celebración de ventas, donaciones, comodatos y permutas, entre otros actos jurídicos.

Esta disposición legal impone la obligación a los Ayuntamientos de que, entratándose de ventas, donaciones, comodatos o permutas, entre otros contratos, deben ser aprobados con la votación de las dos terceras partes de los integrantes del Cabildo. En el caso concreto que nos ocupa, en la sesión quincuagésima sexta, del 3 de febrero de 2003, la permuta se aprobó por unanimidad,

en tanto que en la sesión novena de fecha 26 de mayo de 2005, correspondiente a la actual administración municipal, el acuerdo se ratificó con por unanimidad. De conformidad con lo expuesto, haciéndose el cálculo aritmético necesario se advierte que en ambos casos se cumplió con la disposición legal citada, al obtener la votación de las dos terceras partes de los miembros del Cabildo.

Ahora bien, el acto jurídico que se efectuará tiene sustento legal en el artículo 1654 del Código Civil para el Estado de Tamaulipas, que define a la permuta como un contrato por medio del cual uno de los contratantes transmite a otro la propiedad de un bien, a cambio de otro cuyo dominio se le transfiere en reciprocidad.

En virtud de lo expuesto y fundado proponemos la autorización del siguiente

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE CD. MIGUEL ALEMAN, TAMAULIPAS, A PERMUTAR UN PREDIO DE SU HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL, A FAVOR DE LOS PROPIETARIOS AFECTADOS POR LA CONSTRUCCION DEL LIBRAMIENTO VAMOS TAMAULIPAS O MEJOR CONOCIDO COMO 5 DE JUNIO, COMO A CONTINUACION SE DESCRIBE:

ARTICULO PRIMERO.- Se autoriza al Republicano Ayuntamiento de Cd. Miguel Alemán, Tamaulipas, para permutar un bien inmueble de su propiedad ubicado en el Fraccionamiento Villa del Mar de esta ciudad, identificado bajo las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE.- 20.34 M.L. con Calle Puerto de San Blas; 26.00 M.L. con Lote 25-2.

AL SUR.- 46.34 M.L. con Calle Puerto de Salinas Cruz.

AL ESTE.- 50.00 M.L. con Lotes 1 y 24.

AL OESTE.- 25.00 M.L. con Lote 26 propiedad del Municipio; 25.00 con Lote 25-2.

SUPERFICIE.- 1667 M2.

El inmueble antes descrito es propiedad del R. AYUNTAMIENTO DE CD. MIGUEL ALEMAN, TAMAULIPAS, el cual se adquirió en mayor extensión, según consta en Escritura Pública que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad, bajo la Sección Primera, Número 8170, Legajo 2-164, de fecha 14 de Noviembre del 2003.

ARTICULO SEGUNDO.- Toda vez que a quedado comprobada la afectación de los predios por la construcción del multicitado Libramiento y habiéndose comprobado la legítima propiedad de parte de sus propietarios y tomando en consideración que no fueron indemnizados por parte de este R. Ayuntamiento, ni por otra autoridad, se solicita autorización para que el predio anteriormente descrito se permute a favor de los predios afectados como a continuación se describe:

(Se describen los predios afectados, especificando número de lote, propietarios, dimensiones, área a permutar y área afectada)

ARTICULO TERCERO.- Se autoriza al Republicano Ayuntamiento de Cd. Miguel Alemán, Tamaulipas, para que por conducto de sus representantes legales realice las gestiones legales que correspondan para que surta efecto la presente Iniciativa de Permuta.

TRANSITORIOS:

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto inicia su vigencia el día siguiente al de su publicación en el periódico Oficial del Estado.

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil cinco.

Firman los integrantes de la Diputación Permanente.

Presidente: Honorable Pleno Legislativo, conocido el dictamen que nos ocupa, esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98 y 106 párrafo 2 de la Ley para la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, lo abre a discusión, en lo general.

Presidente: Honorable Asamblea, no habiendo participaciones para el debate en lo general del proyecto de decreto que nos ocupa, con fundamento en el artículo 106, párrafo 3, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado se abre a discusión en lo particular, para tal efecto instruyo al Diputado Secretario **Mario A. de Jesús Leal Rodríguez**, que consulte si algún Diputado desea participar en la discusión en lo particular, para efectos de hacer el registro correspondiente.

Secretario: Por instrucciones de la Presidencia me permito preguntar si algún diputado desea participar en la discusión en lo particular del dictamen que nos ocupa.

No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, con fundamento en los artículos 106, párrafo 4, y 111, párrafo 4, incisos a), b), c) d) y f) de la Ley sobre la Organización y

Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, esta Presidencia lo somete a **votación nominal** en lo general y en lo particular, solicitando al Diputado Secretario **Mario A. de Jesús Leal Rodríguez**, llevar el registro de los votos por la afirmativa y el Diputado Secretario **Fernando A. Fernández de León**, llevar el registro de los votos por la negativa y, en su caso, las abstenciones.

Al efecto, pido a los Señores Diputados, iniciando por la primera fila al lado derecho de esta Mesa Directiva, que previa expresión de su apellido se sirvan señalar el sentido de su voto.

Presidente: Compañeros Diputados, si faltó de votar algún integrante de este Pleno Legislativo, favor de indicarlo...

Por segunda ocasión me permito preguntar si faltó algún diputado de emitir su voto...

Presidente: Una vez que todos los integrantes de este Pleno Legislativo han manifestado el sentido de su voto en relación al proyecto de decreto que nos ocupa, se va a recoger la votación nominal de esta Mesa Directiva.

Solicito a los Diputados Secretarios se sirvan informar sobre el cómputo de los votos emitidos.

Secretario: Se emitieron 32 votos en pro.

Secretario: Se emitieron 0 votos en contra 0 abstenciones.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el decreto ha sido aprobado por **unanimidad**. En tal virtud expídase el **Decreto** correspondiente y

remítase al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales.

Presidente: Se le concede el uso de la palabra al Diputado **José Gudiño Cardiel**, para presentar la parte resolutive del dictamen **recaído a la iniciativa de decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Miguel Alemán, a donar al Instituto Mexicano del Seguro Social, un terreno de su propiedad con superficie total de 8,870.90 metros cuadrados, ubicado en la calle DIF de la Colonia Niños Héroes de ese Municipio, para la edificación del Hospital IMSS oportunidades.**

Diputado José Gudiño Cardiel. Señor Presidente le rogaría que me permita que sea el Diputado Servando López Moreno, quien es el representante popular de ese municipio, quien de lectura al dictamen correspondiente.

Presidente: Se le concede el uso de la palabra al Diputado **Servando López Moreno**.

HONORABLE ASAMBLEA:

La Diputación Permanente que funge durante el presente receso de ley de la LIX Legislatura, recibió para su estudio y dictamen la iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Miguel Alemán, Tamaulipas, a donar al Instituto Mexicano del Seguro Social, un terreno de su propiedad, para que en él se concluya la edificación del Hospital IMSS-Oportunidades.

Con el interés de contribuir en el desahogo de la actividad legislativa propia de este Honorable Congreso, la Diputación Permanente procedió al análisis y valoración del expediente de referencia, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 62, fracción II, de

las Constitución Política del Estado; por los artículos 53 párrafos 1 y 2, 56 párrafos 1 y 2, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, presentando nuestra opinión para su discusión, votación y aprobación, en su caso, en términos del siguiente

DICTAMEN

Como punto de partida cabe señalar que este Honorable Congreso del Estado, es competente para legislar en la materia, en consonancia con las atribuciones que le es competente para resolver en definitiva la acción jurídica intentada, de conformidad con el artículo 58, fracción IX, de la Constitución Política del Estado, que le otorga facultades a este Poder Legislativo para autorizar la enajenación y gravamen de los bienes muebles e inmuebles del Estado y de los Municipios, conforme a la ley.

Del análisis de la iniciativa que se presenta se infiere que es intención de la actual administración municipal, donar un predio de su propiedad al Instituto Mexicano del Seguro Social, para que en él se concluya la edificación del Hospital IMSS-Oportunidades.

El IMSS es la Institución de Seguridad Social más grande de América Latina, pilar fundamental del bienestar individual y colectivo de la sociedad mexicana y principal elemento redistribuidor de la riqueza en México; es, sin duda, una de las instituciones más queridas por los mexicanos.

Que el Instituto Mexicano del Seguro Social, es la institución de asistencia social, que más contribuye a la atención de una de las demandas más sensibles de cualquier comunidad, como es la salud, por lo que

resulta de sobra justificado que se le dote de una superficie de terreno para que en él se termine de edificar un hospital y demás instalaciones médicas que el presupuesto de dicho instituto lo permita, tomando en cuenta el gran beneficio que significará para el municipio, la ejecución y puesta en funcionamiento de dicha obra, que contribuirá a atender los requerimientos de atención médica de la población del municipio de Miguel Alemán.

Con 60 años de servicios ininterrumpidos, el IMSS ha superado los momentos más difíciles que se derivaron ya sea de su propia situación o de los eventos nacionales. A pesar de las deficiencias, sigue siendo recurso invaluable para la salud y el bienestar de los trabajadores mexicanos y se enfrenta decididamente al reto de construir la seguridad social mexicana del próximo siglo.

Que el Ayuntamiento de Miguel Alemán, Tamaulipas, es legítimo propietario de un bien inmueble, compuesto por una superficie de 8,780.90 metros cuadrados (ocho mil setecientos ochenta metros cuadrados con noventa centímetros), que tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 88.34 metros lineales, con lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10; al Sur en 87.49 metros lineales, con Calle Niños Héroes; al Este en 97.50 metros lineales, con Calle Juan de la Barrera y lotes 1, 2, 3 y 4 M-1A; al Oeste en 97.00 metros lineales, con Calle DIF. El inmueble en cita, se encuentra inscrito según escritura privada de fecha 21 de julio de 1982, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo los siguientes datos: Sección I, Número 6416, Legajo 2-129, del Municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas, de fecha 13 de junio de 2005.

El Municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas, en sesión ordinaria de Cabildo celebrada el 10 de abril de 1981, aprobó la donación de un terreno a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social y ratificada, en sesión del propio Cabildo, de fecha 12 de mayo del presente año, según consta en el Acta número 8 donde por unanimidad se ratificó dicho acuerdo.

A su iniciativa el promovente remitió los siguientes documentos que justifican su solicitud:

1.- Copia del Acta de Cabildo de la sesión número 5, de fecha 10 de abril del año de 1981, en la que se tomó el acuerdo para la donación de un inmueble al Instituto Mexicano del Seguro Social para la construcción del un Hospital de campo que operará dentro del programa de Solidaridad Social para la Cooperación Comunitaria IMSS-COPLAMAR.

2.- Certificación del Acta de Cabildo de la sesión número 8, de fecha 12 de mayo del presente año, en la cual se ratifica por unanimidad la donación que se hiciera durante la administración municipal 1981-1983, asentada en el Acta número 5 de fecha 10 de abril de 1981 de un predio propiedad municipal a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, con el fin de que dicho instituto realice la conclusión de un hospital y demás instalaciones médicas que el presupuesto lo permita.

3.- Contrato de Donación que celebran los CC. Germán Barrera Ramírez y Esperanza de Barrera, como Donantes y por la otra parte el C. Manfredo Guerra García, en su carácter de Síndico Municipal del Ayuntamiento de Miguel Alemán, Tamaulipas, como Donatario; en él se consigna la propiedad que el Ayuntamiento tiene sobre el bien inmueble en mención, cuya

inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra bajo los siguientes datos: Sección I, Número 6416, Legajo 2-129, del Municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas, de fecha 13 de junio de 2005.

4.- Croquis de localización del predio, con las medidas y colindancias del mismo.

5.- Muestras fotográficas del inmueble que se pretende donar.

Ahora bien, en criterio de esta Diputación Permanente, con las documentales referidas queda plenamente acreditada la existencia física y jurídica del inmueble objeto de la donación, la propiedad que el Ayuntamiento tiene sobre el predio, la legal existencia y normal desempeño del donatario, así como su interés en realizar la operación jurídica solicitada, estimando importante exponer las consideraciones legales siguientes.

Asimismo, el acto jurídico que se pretende realizar requiere la aprobación del Congreso del Estado conforme a lo dispuesto por el artículo 58 fracción IX, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, que establece como facultad del Congreso autorizar la enajenación y gravamen de los bienes muebles e inmuebles del Estado y de los municipios conforme a la ley.

De igual manera, en el artículo 1658 del Código Civil vigente se establece el concepto de la Donación, definiéndolo como el contrato por medio del cual una persona transfiere a otra, gratuitamente, una parte o la totalidad de sus bienes presentes; señalándose también, que quien transfiere los bienes, forzosamente debe reservarse los necesarios para estar en condiciones de subsistir.

Por su parte, el artículo 1660 del mismo ordenamiento legal establece la clasificación

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

de los tipos de contratos de donación, exponiéndose en ese sentido, que la donación tiene carácter de condicional desde el momento que como tal está sujeta al acontecimiento de determinados actos, los cuales tienen el carácter de futuros o inciertos, es decir, está sujeta a una condición que puede ser de carácter suspensiva o resolutive.

Por lo antes expuesto y tomando en consideración que se cumplen con los requerimientos necesarios para su donación, esta Diputación Permanente considera procedente el presente y propone la aprobación del Pleno del siguiente:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL R. AYUNTAMIENTO DE MIGUEL ALEMÁN, TAMAULIPAS, A DONAR AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, UN TERRENO DE SU PROPIEDAD CON SUPERFICIE TOTAL DE 8,780.90 M2, UBICADO EN LA CALLE DIF DE LA COLONIA NIÑOS HEROES DE ESTA CIUDAD, PARA QUE SE CONCLUYA LA EDIFICACION DEL HOSPITAL IMSS-OPORTUNIDADES.

Artículo Primero.- Se autoriza al R. Ayuntamiento de Miguel Alemán, Tamaulipas, a DONAR al Instituto Mexicano del Seguro Social, un terreno de su propiedad, con una superficie de 8,780.90 M2, ubicado en la Calle DIF de la Colonia Niños Héroes de esta ciudad.

Artículo Segundo.- Se faculta al R. Ayuntamiento de Miguel Alemán, Tamaulipas, para que por conducto de sus representantes legalmente investidos, realice la operación jurídica que se autoriza.

Artículo Tercero.- El bien inmueble que se autoriza donar en la presente iniciativa, se revertirá al patrimonio municipal, si se presenta alguno de los siguientes casos:

I.- Si dentro del término de un año no se inicia la ejecución de la obra para la que fue donado el inmueble.

II.- Si en el inmueble de referencia se llevan a cabo fines distintos para los que fue autorizada la presente donación.

Artículo Cuarto.- El Municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas, deberá informar el H. Congreso del Estado, sobre el destino que se haya dado al inmueble de referencia.

TRANSITORIO:

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto iniciará su vigencia al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado a los cinco días del mes de julio del año dos mil cinco.

Firman los integrantes de la Diputación Permanente.

Presidente: Honorable Pleno Legislativo, conocido el dictamen que nos ocupa, esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98 y 106 párrafo 6 de la Ley para la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, lo abre a discusión, en lo general.

Presidente: Honorable Asamblea, no habiendo participaciones para el debate en lo general del proyecto de decreto que nos ocupa, con fundamento en el artículo 106,

párrafo 3, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado se abre a discusión en lo particular, para tal efecto instruyo al Diputado Secretario **Mario A. de Jesús Leal Rodríguez**, que consulte si algún Diputado desea participar en la discusión en lo particular, para efectos de hacer el registro correspondiente.

Secretario: Por instrucciones de la Presidencia me permito preguntar si algún diputado desea participar en la discusión en lo particular del dictamen que nos ocupa.

No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, con fundamento en los artículos 106, párrafo 4, y 111, párrafo 4, incisos a), b), c) d) y f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, esta Presidencia lo somete a **votación nominal** en lo general y en lo particular, solicitando al Diputado Secretario **Mario A. de Jesús Leal Rodríguez**, llevar el registro de los votos por la afirmativa y el Diputado Secretario **Fernando A. Fernández de León**, llevar el registro de los votos por la negativa y, en su caso, las abstenciones.

Al efecto, pido a los Señores Diputados, iniciando por la primera fila al lado derecho de esta Mesa Directiva, que previa expresión de su apellido se sirvan señalar el sentido de su voto.

Presidente: Compañeros Diputados, si faltó de votar algún integrante de este Pleno Legislativo, favor de indicarlo...

Por segunda ocasión me permito preguntar si faltó algún diputado de emitir su voto...

Presidente: Una vez que todos los integrantes de este Pleno Legislativo han manifestado el

sentido de su voto en relación al proyecto de decreto que nos ocupa, se va a recoger la votación nominal de esta Mesa Directiva.

Solicito a los Diputados Secretarios se sirvan informar sobre el cómputo de los votos emitidos.

Secretario: Se emitieron 31 votos en pro.

Secretario: Se emitieron 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el decreto ha sido aprobado por **unanimidad**. En tal virtud expídase el Decreto correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales.

Presidente: Se le concede el uso de la palabra al Diputado **Alejandro Antonio Sáenz Garza**, para presentar la parte resolutive del dictamen ***recaído a la iniciativa de decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Tampico a celebrar contrato de comodato con la Asociación de Alzheimer de Tampico – Madero, A.C., respecto de un terreno de su propiedad con superficie de 1,000 metros cuadrados.***

HONORABLE ASAMBLEA:

La Diputación Permanente que funge durante el presente receso de ley de la LIX Legislatura, recibió para su estudio y dictamen la iniciativa de Decreto presentada por el Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, para que celebre un contrato de comodato con la Asociación Alzheimer de Tampico-Madero, A.C.

Con el interés de contribuir en el desahogo de la actividad legislativa propia de este

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Honorable Congreso, la Diputación Permanente procedió al análisis y valoración del expediente de referencia, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 62, fracción II, de las Constitución Política del Estado; por los artículos 53 párrafos 1 y 2, 56 párrafos 1 y 2, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, presentando nuestra opinión para su discusión, votación y aprobación, en su caso, en términos del siguiente:

DICTAMEN

La acción legislativa planteada en la iniciativa de referencia implica el despliegue del proceso legislativo del que se encuentra provisto el Congreso del Estado para realizar una de sus funciones básicas; que es actualizar el marco jurídico de la entidad. Es decir, proceder al estudio y análisis de la propuesta, emisión del dictamen correspondiente y posterior discusión y votación en el Pleno.

Este ejercicio de la actividad parlamentaria que en los periodos ordinarios de sesiones requiere de la participación de las comisiones ordinarias de dictamen, durante los recesos se desarrolla mediante la actuación de la Diputación Permanente, que como órgano de representación, queda facultada para ejercer funciones de dictaminadora sobre los asuntos que pendientes y los recibidos, permaneciendo reservadas al Pleno las subsiguientes etapas del proceso legislativo.

Como punto de partida cabe señalar que este Honorable Congreso del Estado, es competente para legislar en la materia, en concordancia con las atribuciones que le es competente para resolver en definitiva la acción jurídica intentada, de conformidad con el artículo 58, fracción IX, de la Constitución

Política del Estado, que le otorga facultades a este Poder Legislativo para autorizar la enajenación y gravamen de los bienes muebles e inmuebles del Estado y de los Municipios, conforme a la ley.

La presente iniciativa se hace consistir en que el Ayuntamiento de Tampico, solicita de este Congreso del Estado su autorización para celebrar un contrato de comodato con la Asociación Alzheimer de Tampico-Madero, A.C.

Refiere el promovente que mediante escrito dirigido al Ayuntamiento en fecha 18 de febrero de 2005, signado por la Presidenta, Secretaria y Tesorera, respectivamente, de la Asociación Alzheimer de Tampico-Madero, A.C., se manifiesta la necesidad de que Tampico cuente con un centro de día para ayudar a los familiares que tengan un enfermo al cual le puedan dar albergue, motivo por el cual solicitaron un terreno en donación para la construcción de dicho centro, con el objeto de promover el bienestar biológico, psicológico y social de los pacientes con alzheimer, y a la vez dar apoyo y orientación a los familiares, promover e impulsar la investigación de todo tipo, orientada a encontrar la causa y curación de la enfermedad.

El ayuntamiento, previa visita por parte del personal asignado a la Dirección de Obras Públicas, determinó la viabilidad de ceder una porción de terreno a favor de la Asociación Alzheimer de Tampico-Madero, A.C., y que además, el proyecto que la citada institución pretende edificar cuenta con los planes en materia de desarrollo urbano con que este municipio cuenta.

Que el Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, es legítimo propietario de un bien inmueble

ubicado en el Circuito Interior Norte del Fraccionamiento Colinas de San Gerardo, compuesto por una superficie de 1,000.00 metros cuadrados (mil metros cuadrados), identificándose con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 50.00 metros lineales, con propiedad municipal; al Sur en 50.00 metros lineales, con Jardín de Niños; al Oriente en 20.00 metros lineales, con Circuito Interior Norte; al Poniente en 20.00 metros lineales, con propiedad municipal.

A su iniciativa el promovente remitió los siguientes documentos que justifican su solicitud:

1.- Certificación del Acta de Cabildo de la sesión número 9, de fecha 21 de abril del año en curso, en la que se aprobó por unanimidad la solicitud para la celebración de un contrato de comodato por un periodo de 20 años con la Asociación Alzheimer de Tampico-Madero, A.C., previa autorización del Congreso del Estado.

2.- Contrato de Donación número 3362, de fecha 27 de septiembre de 1994, que celebran por una parte la Empresa "Gruman Bienes Raíces, S.A de C.V.", representada en este acto por su administrador el C. José E. Manrique Villarreal, como Donante y por la otra parte el C. Fernando Azcárraga López, en su carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, como Donatario; llevado ante el Notario Público número 5, Lic. José Juan Rodríguez de León, con ejercicio en Tampico; en él se consigna la propiedad que el Ayuntamiento tiene sobre el bien inmueble en mención, cuya inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra bajo los siguientes datos: Sección I, Número 4505, Legajo 91, del

Municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha 29 de enero de 1997.

3.- Copia del acta constitutiva de la "Asociación Alzheimer de Tampico-Madero, A.C.", al efecto se remitió el protocolo notarial realizado ante el Licenciado Oscar José Casanova Sánchez, Notario Público Número 8, con ejercicio en Tampico, Tamaulipas, cuyo trámite se efectuó el 12 de abril de 2002. La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra bajo los siguientes datos: Sección VI, Número 88, Legajo 6-002, de fecha 10 de junio del año 2002, del municipio de Tampico, Tamaulipas.

4.- Avalúo Pericial emitido por la Dirección de Catastro Municipal, en el que se consigna el valor catastral del predio en mención, así como manifiesto de propiedad del inmueble susceptible de realizar el comodato.

5.- Documentación relativa al objeto de la Asociación Alzheimer de Tampico-Madero, A.C., consistente en la explicación del servicio social que presta.

6.- Plano de localización con las medidas y colindancias del predio en cuestión.

7.- Fotografías del bien inmueble que se pretende entregar en comodato.

8.- Oficio de fecha 18 de febrero del año de 2004, dirigido al Presidente Municipal de Tampico, Tamaulipas, firmado por la Presidenta, Secretaria y Tesorera de la Asociación Alzheimer de Tampico-Madero, A.C., mediante el cual solicita se les done un terreno para la construcción de un Centro de Día para ayudar a familiares que tengan un enfermo con alzheimer.

El acto jurídico que se pretende realizar amerita la aprobación del Congreso del Estado conforme a lo dispuesto por el artículo 58, fracción IX de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, que establece como facultad de este Poder Legislativo la autorización para la enajenación y gravamen de los bienes muebles e inmuebles del estado y de los municipios conforme a la ley.

Asimismo, el artículo 51, fracción III, del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, establece que se requiere del acuerdo de por lo menos dos terceras partes de los miembros del Ayuntamiento para la celebración de contratos cuyo término exceda de un año sin la aprobación del Congreso.

En ese sentido, las disposiciones legales señaladas encuentran el debido cumplimiento a sus requisitos y formalidades, toda vez que el Cabildo de Tampico aprobó en la sesión de fecha 21 de abril del año en curso, que se efectuara el contrato de comodato contando con el voto en pro de la totalidad de los integrantes del órgano edilicio.

Por otra parte, el Código Civil para el Estado de Tamaulipas, dispone en su artículo 1826 que el comodato es un contrato por el cual uno de los contratantes concede gratuitamente el uso de un bien, y el otro contrae la obligación de restituirlo individualmente.

Por lo antes expuesto y tomando en consideración que se cumplen con los requerimientos necesarios para celebrar dicho contrato de comodato, esta Diputación Permanente considera procedente el presente y propone la aprobación del Pleno del siguiente:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE TAMPICO, TAMAULIPAS, PARA QUE CELEBRE UN CONTRATO DE COMODATO CON LA ASOCIACIÓN ALZHEIMER DE TAMPICO-MADERO, A.C.

ARTICULO PRIMERO.- Se autoriza al Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, para que celebre un Contrato de Comodato con la Asociación de Alzheimer de Tampico-Madero, A.C., respecto de un área de terreno con superficie de 1,000.00 metros cuadrados (mil metros cuadrados), identificándose con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 50.00 metros lineales, con propiedad municipal; al Sur en 50.00 metros lineales, con Jardín de Niños; al Oriente en 20.00 metros lineales, con Circuito Interior Norte; al Poniente en 20.00 metros lineales, con propiedad municipal, ubicado en el Circuito Interior Norte del Fraccionamiento Colinas de San Gerardo, para que se construya un Centro de Día por parte de la Asociación de Alzheimer de Tampico-Madero, A.C., con vigencia de 20 años, en la inteligencia de que si por alguna circunstancia se llega a cambiar el uso o destino del predio en comodato se revertirá en forma automática al R. Ayuntamiento de Tampico, quien podrá darle el uso que éste determine.

ARTICULO SEGUNDO.- Se autoriza al Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, para que por conducto de sus representantes legales formalice las acciones a efecto de concretar el contrato de comodato respectivo con la Asociación de Alzheimer Tampico-Madero, A.C.. El contrato que se suscriba lo remitirá al Congreso del Estado para su conocimiento, y proveerá su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

ARTICULO TERCERO.- El Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, podrá rescindir el contrato en los términos de la ley de la materia, en virtud del plazo o si el comodatario variara el uso del inmueble objeto del contrato.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado a los cinco días del mes de julio del año dos mil cinco.

Firman los integrantes de la Diputación Permanente.

Presidente: Honorable Pleno Legislativo, conocido el dictamen que nos ocupa, esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98 y 106 párrafos 2 de la Ley para la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, lo abre a discusión, en lo general.

Presidente: Honorable Asamblea, no habiendo participaciones para el debate en lo general del proyecto de decreto que nos ocupa, con fundamento en el artículo 106, párrafo 3, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado se abre a discusión en lo particular, para tal efecto instruyo al Diputado Secretario **Mario A. de Jesús Leal Rodríguez**, que consulte si algún Diputado desea participar en la discusión en lo particular, para efectos de hacer el registro correspondiente.

Secretario: Por instrucciones de la Presidencia me permito preguntar si algún

diputado desea participar en la discusión en lo particular del dictamen que nos ocupa.

No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, con fundamento en los artículos 106, párrafo 4, y 111, párrafo 4, incisos a), b), c) d) y f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, esta Presidencia lo somete a **votación nominal** en lo general y en lo particular, solicitando al Diputado Secretario **Mario A. de Jesús Leal Rodríguez**, llevar el registro de los votos por la afirmativa y el Diputado Secretario **Fernando A. Fernández de León**, llevar el registro de los votos por la negativa y, en su caso, las abstenciones.

Al efecto, pido a los Señores Diputados, iniciando por la primera fila al lado derecho de esta Mesa Directiva, que previa expresión de su apellido se sirvan señalar el sentido de su voto.

Presidente: Compañeros Diputados, si faltó de votar algún integrante de este Pleno Legislativo, favor de indicarlo...

Por segunda ocasión me permito preguntar si faltó algún diputado de emitir su voto...

Presidente: Una vez que todos los integrantes de este Pleno Legislativo han manifestado el sentido de su voto en relación al proyecto de decreto que nos ocupa, se va a recoger la votación nominal de esta Mesa Directiva.

Solicito a los Diputados Secretarios se sirvan informar sobre el cómputo de los votos emitidos.

Secretario: Se emitieron 30 votos en pro.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Secretario: Se emitieron 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el decreto ha sido aprobado por **unanimidad**. En tal virtud expídase el **Decreto** correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales.

Presidente: Se le concede el uso de la palabra al Diputado **José Gudiño Cardiel**, para presentar la parte resolutive del dictamen *recaído a la Iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al Republicano Ayuntamiento de Río Bravo, a donar un predio propiedad de la hacienda pública municipal ubicado en el Fraccionamiento Las Torres de dicho municipio, a la Parroquia Nuestra Señora de San Juan de los Lagos, Asociación Religiosa.*

Diputado José Gudiño Cardiel. Señor Presidente, yo le rogaría me aceptara que el compañero Diputado Roberto Benet Ramos, quien es representante popular del Municipio de Río Bravo, de lectura al dictamen.

Presidente: Se le concede el uso de la palabra al Diputado **Roberto Benet Ramos**.

HONORABLE ASAMBLEA:

La Diputación Permanente que funge durante el presente receso de ley de la LIX Legislatura, recibió para su estudio y dictamen la iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Río Bravo, Tamaulipas, a donar un predio propiedad de la hacienda pública municipal, ubicado en el Fraccionamiento Las Torres de ese municipio, a la Parroquia de Nuestra Señora de San Juan de los Lagos, Asociación Religiosa.

Con el interés de contribuir en el desahogo de la actividad legislativa propia de este Honorable Congreso, la Diputación Permanente procedió al análisis y valoración del expediente de referencia, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 62, fracción II, de las Constitución Política del Estado; por los artículos 53 párrafos 1 y 2, 56 párrafos 1 y 2, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, presentamos nuestra opinión para su discusión, votación y aprobación, en su caso, en términos del siguiente:

DICTAMEN

Como punto de partida cabe señalar que este Honorable Congreso del Estado, es competente para legislar en la materia, en consonancia con las atribuciones que le es competente para resolver en definitiva la acción jurídica intentada, de conformidad con el artículo 58, fracción IX, de la Constitución Política del Estado, que le otorga facultades a este Poder Legislativo para autorizar la enajenación y gravamen de los bienes muebles e inmuebles del Estado y de los Municipios, conforme a la ley.

Del análisis de la iniciativa que se presenta se infiere que es intención de la actual administración municipal, donar un predio propiedad de la hacienda pública municipal a la Parroquia de Nuestra Señora de San Juan de los Lagos, Asociación Religiosa.

Que el Ayuntamiento de Río Bravo, Tamaulipas, es legítimo propietario de un bien inmueble, compuesto por una superficie de 2,160 metros cuadrados (dos mil ciento sesenta metros cuadrados), que tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 60.00 metros lineales, con Calle Arco del

Triunfo; al Sur en 60.00 metros lineales, con Calle Torre de Londres; al Oriente en 36.00 metros lineales, con fracción del mismo predio; al Poniente en 36.00 metros lineales, con Calle Columna de Hércules.

El Municipio de Río Bravo, Tamaulipas, en sesión ordinaria de Cabildo celebrada el 1 de junio del presente año, aprobó la donación de un terreno a favor de la Parroquia de Nuestra Señora de San Juan de los Lagos, Asociación Religiosa.

A su iniciativa el promovente remitió los siguientes documentos que justifican su solicitud:

1.- Copia del Acta de Cabildo de la sesión número 10, de fecha 1 de junio del presente año, en la que se tomó el acuerdo para la donación de un inmueble a la Parroquia de Nuestra Señora de San Juan de los Lagos, Asociación Religiosa.

2.- Contrato de Donación que celebran la Compañía Fraccionamiento Las Torres, S.A. de C.V., como Donante y por la otra parte los CC. José Gerardo Cavazos Cárdenas, en su carácter de Presidente Municipal y el Profesor Arturo Chávez Martínez, en su carácter de Síndico Municipal del Ayuntamiento de Río Bravo, Tamaulipas, como Donatarios; en él se consigna la propiedad que el Ayuntamiento tiene sobre el bien inmueble en mención, cuya inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra bajo los siguientes datos: Sección II, Número 33394, Legajo 668, del Municipio de Río Bravo, Tamaulipas, de fecha 17 de marzo de 1989.

3.- Copia certificada del acta constitutiva de la Asociación Religiosa Parroquia de Nuestra

Señora de San Juan de los Lagos de Río Bravo, Tamaulipas, al efecto se remitió el protocolo notarial realizado ante el Licenciado Enrique Sepúlveda González, Notario Público Número 60, con ejercicio en Reynosa, Tamaulipas.

4.- Dictamen de procedencia donde se autoriza a la Parroquia de Nuestra Señora de San Juan de los Lagos, Asociación Religiosa, para que realice los trámites relativos de traslado de dominio del bien inmueble, emitido por la Secretaría de Gobernación.

5.- Registro Constitutivo de la Asociación Religiosa Parroquia de Nuestra Señora de San Juan de los Lagos de Río Bravo, Tamaulipas, emitido por la Secretaría de Gobernación.

6.- Avalúo Catastral del predio que se pretende donar.

7.- Croquis de localización del predio, con las medidas y colindancias del mismo.

8.- Muestras fotográficas del inmueble que se pretende donar.

Ahora bien, en criterio de esta Diputación Permanente, con las documentales referidas queda plenamente acreditada la existencia física y jurídica del inmueble objeto de la donación, la propiedad que el Ayuntamiento tiene sobre el predio, la legal existencia y normal desempeño del donatario, así como su interés en realizar la operación jurídica solicitada, estimando importante exponer las consideraciones legales siguientes.

Asimismo, el acto jurídico que se pretende realizar requiere la aprobación del Congreso del Estado conforme a lo dispuesto por el artículo 58 fracción IX, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, que

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

establece como facultad del Congreso autorizar la enajenación y gravamen de los bienes muebles e inmuebles del Estado y de los municipios conforme a la ley.

De igual manera, en el artículo 1658 del Código Civil vigente se establece el concepto de la Donación, definiéndolo como el contrato por medio del cual una persona transfiere a otra, gratuitamente, una parte o la totalidad de sus bienes presentes; señalándose también, que quien transfiere los bienes, forzosamente debe reservarse los necesarios para estar en condiciones de subsistir.

Por su parte, el artículo 1660 del mismo ordenamiento legal establece la clasificación de los tipos de contratos de donación, exponiéndose en ese sentido, que la donación tiene carácter de condicional desde el momento que como tal está sujeta al acontecimiento de determinados actos, los cuales tienen el carácter de futuros o inciertos, es decir, está sujeta a una condición que puede ser de carácter suspensiva o resolutive.

Por lo antes expuesto y tomando en consideración que se cumplen con los requerimientos necesarios para su donación, esta Diputación Permanente considera procedente el presente y propone la aprobación del Pleno del siguiente:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL R. AYUNTAMIENTO DE RIO BRAVO, TAMAULIPAS, A DONAR, A LA ASOCIACIÓN RELIGIOSA PARROQUIA DE NUESTRA SEÑORA DE SAN JUAN DE LOS LAGOS DE RÍO BRAVO.

Artículo Primero.- Se autoriza al Ayuntamiento de Río Bravo, Tamaulipas, a donar un predio de propiedad municipal, a la Asociación Religiosa Parroquia de Nuestra

Señora de San Juan de los Lagos de Río Bravo, compuesto por una superficie de 2,160 metros cuadrados (dos mil ciento sesenta metros cuadrados), que tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 60.00 metros lineales, con Calle Arco del Triunfo; al Sur en 60.00 metros lineales, con Calle Torre de Londres; al Oriente en 36.00 metros lineales, con fracción del mismo predio; al Poniente en 36.00 metros lineales, con Calle Columna de Hércules, ubicado en el Fraccionamiento las Torres de este municipio.

Artículo Segundo.- Se faculta al R. Ayuntamiento de Río Bravo, Tamaulipas, para que por conducto de sus representantes legalmente investidos, realice la operación jurídica que se autoriza.

T R A N S I T O R I O :

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto iniciará su vigencia al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil cinco.

Firman los integrantes de la Diputación Permanente.

Presidente: Honorable Pleno Legislativo, conocido el dictamen que nos ocupa, esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98 y 106 párrafo 2 de la Ley para la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, lo abre a discusión, en lo general.

Presidente: Honorable Asamblea, no habiendo participaciones para el debate en lo general del proyecto de decreto que nos

ocupa, con fundamento en el artículo 106, párrafo 3, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado se abre a discusión en lo particular, para tal efecto instruyo al Diputado Secretario **Mario A. de Jesús Leal Rodríguez**, que consulte si algún Diputado desea participar en la discusión en lo particular, para efectos de hacer el registro correspondiente.

Secretario: Por instrucciones de la Presidencia me permito preguntar si algún diputado desea participar en la discusión en lo particular del dictamen que nos ocupa.

Presidente: Se le concede el uso de la palabra al Diputado Alejandro Ceniceros Martínez.

Diputado Alejandro Ceniceros Martínez. Con permiso de la Mesa Directiva, señor Presidente, Diputado Presidente. Quisiéramos en lo particular hacer un agregado al dictamen que presenta la Diputación Permanente, en cuanto a la donación de este predio que hace el municipio de Río Bravo, a la asociación religiosa mencionada. Queremos agregar un artículo tercero en el dictamen, en el que se incluya que el bien inmueble objeto de la presente donación, deberá ser utilizado únicamente para el establecimiento de la Parroquia de Nuestra Señora de San Juan de Los Lagos de Río Bravo, y fines de la asociación religiosa de referencia, de lo contrario habrá de revertirse a la hacienda pública municipal; esa es la propuesta; los que no han comulgado, podrán comulgar, siempre y cuando se hayan confesado, gracias.

Presidente: Gracias señor Diputado, se le concede el uso de la palabra al Diputado Roberto Benet Ramos.

Diputado Roberto Benet Ramos. Con el permiso, para aclaraciones, si estoy de acuerdo en lo que dice el compañero Ceniceros, pero yo creo que debería pendiente el nombre, si estoy de acuerdo en que en el fin que llegue a tener ese terreno sea para la Asociación Religiosa de San Juan de los Lagos, pero ahí en Río Bravo, ya hay una parroquia con ese nombre, entonces yo creo que es correcto dejar que sea para fines de la Asociación San Juan de los Lagos, es cuanto.

Presidente: Gracias Diputado, se le concede el uso de la palabra al Diputado Alejandro Ceniceros Martínez, y posteriormente el Diputado Héctor Martín Garza González.

Diputado Alejandro Ceniceros Martínez. Nada más para aclarar, si lo que la propuesta lo que tiene como finalidad es proteger que no vaya esta asociación religiosa después a venderlo, o a permutarlo, a donarlo, entonces que sea nada más para los fines de la asociación religiosa, si le cambian después, o sea cambia de sede para otro santo, para nosotros no habría ningún problema, únicamente que no lo puedan permutar, ni vender, ni nada.

Presidente: Señor Diputado, estaría usted de acuerdo que en su propuesta dijera que deberá ser utilizado únicamente para el establecimiento de una parroquia o de la parroquia y fines de la asociación religiosa quitándole el nombre de nuestra Señora de San Juan de los Lagos, para concretizar?

Diputado Alejandro Ceniceros Martínez. Si por mí no hay problema, para nada.

Presidente: Tiene el uso de la palabra el Diputado Héctor Martín Garza González.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Diputado Héctor Martín Garza González. Se trata nada más de dejar en claro lo que esta soberanía está votando, creo que el expediente que nos ha presentado la Secretaría General, al menos, en lo particular lo ví, está muy claro cuáles son los documentos que avalan dicha petición, y está muy claro que está sustentando que es la Asociación Religiosa de referencia, no podemos dejar al libre arbitrio, sin nombre, lo que aquí estamos nosotros votando, el pedimento está avalado, los documentos aquí están y obran en esta Secretaría General. Y creo, que en base a esos documentos se emitió el dictamen, no coincido con lo que dice el Diputado Benet, en donde se deje el nombre en blanco, no es bajo esos argumentos como la Comisión Permanente dictaminó. La Comisión Permanente dictamina y nosotros ese dictamen lo estamos votando, si no están lo suficientemente instruidos, entonces que el dictamen se retire hasta que se encuentren los documentos que avalen dicha dictaminación. Entonces, por lo tanto, yo sugiero y le propongo señor Presidente de esta Mesa Directiva, que se avale con el archivo, con el expediente que tiene el archivo de la Secretaría General, el cual, yo ya lo ví. Entonces no creo que sea conveniente dejarlo sin nombre, no coincido con ello, y el dictamen está en referencia y está sustentado.

Presidente: Gracias Diputado. Considerando la lectura del dictamen emitido por la Diputación Permanente y considerando el planteamiento de reformas o adiciones que el Diputado Alejandro Ceniceros ha formulado respecto al proyecto de decreto que nos ocupa, se consulta a los miembros de las comisiones que dictaminaron, si desean hacer uso de la palabra en término de lo dispuesto por el Artículo 107, párrafo 3, de la Ley sobre

la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado.

Presidente: Se le concede el uso de la palabra Diputado Alejandro Sáenz Garza.

Diputado Alejandro Sáenz Garza. Con su venia Diputado Presidente, los miembros que integramos la Diputación Permanente consideramos aceptable la propuesta que hace el Diputado Alejandro Ceniceros, y pedimos se integre al dictamen.

Presidente: Tomando en consideración que ha sido admitida la propuesta realizada por el Diputado Alejandro Ceniceros, la misma pasa a formar parte del proyecto de decreto que se debate.

No habiendo más participaciones en lo particular, con fundamento en los artículos 106, párrafo 4, y 111, párrafo 4, incisos a), b), c) d) y f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, esta Presidencia lo somete a **votación nominal** en lo general y en lo particular, solicitando al Diputado Secretario **Mario A. de Jesús Leal Rodríguez**, llevar el registro de los votos por la afirmativa y el Diputado Secretario **Fernando A. Fernández de León**, llevar el registro de los votos por la negativa y, en su caso, las abstenciones.

Al efecto, pido a los Señores Diputados, iniciando por la primera fila al lado derecho de esta Mesa Directiva, que previa expresión de su apellido se sirvan señalar el sentido de su voto.

Presidente: Compañeros Diputados, si faltó de votar algún integrante de este Pleno Legislativo, favor de indicarlo...

Por segunda ocasión me permito preguntar si faltó algún diputado de emitir su voto...

Presidente: Una vez que todos los integrantes de este Pleno Legislativo han manifestado el sentido de su voto en relación al proyecto de decreto que nos ocupa, se va a recoger la votación nominal de esta Mesa Directiva.

Solicito a los Diputados Secretarios se sirvan informar sobre el cómputo de los votos emitidos.

Secretario: Se emitieron 31 votos en pro.

Secretario: Se emitieron 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el decreto ha sido aprobado por **unanimidad**. En tal virtud expídase el **Decreto** correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales.

Presidente: Se le concede el uso de la palabra al Diputado **Alejandro Antonio Sáenz Garza**, para presentar la parte resolutive del dictamen *recaído a la iniciativa de decreto que reforma diversas disposiciones de la ley Estatal de Educación*.

Diputado Alejandro Antonio Sáenz Garza. Con su venia Presidente, yo solicitaría la dispensa para no leer este dictamen, y viendo que aquí se encuentra presente el Diputado Héctor Garza González, quien fue el iniciador de esta ley, y en muestra de esa sensibilidad y prudencia legislativa, le solicitaría que el hiciera la lectura.

Presidente: Se le concede el uso de la palabra al Diputado **Héctor Martín Garza González**.

HONORABLE ASAMBLEA:

De los asuntos que recibiera esta Diputación Permanente como pendientes de resolver al concluir el primer período ordinario de sesiones de este año, se encuentra la iniciativa de ley con proyecto de Decreto que reforma la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, promovida por el Diputado Héctor Martín Garza González.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 62, fracción II de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y por el artículo 56 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, esta Diputación Permanente que funge durante el receso del primer año de ejercicio de la Quincuagésima Novena Legislatura, se permite presentar el siguiente:

DICTAMEN

La iniciativa en análisis, plantea la posibilidad de reformar la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, en su artículos 2, fracción IV, con el objeto de cambiar la denominación allí referida el sentido de entender por la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, con el objeto de adecuarla a la vigente Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, mediante la cual se transfieren las funciones relativas a la cultura y deporte a la Secretaría de Desarrollo Social, denominándose a la dependencia primeramente citada, Secretaria de Educación.

Por otra parte, se propone también, suprimir de la fracción XIV del artículo 12 de la ley antes

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

referida, el término difundir, sin expresar las razones específicas por las que se propone esta modificación.

Con relación a las propuestas mencionadas en la iniciativa que nos ocupa, es necesario precisar que la redacción de las normas secundarias en las que se regulan las diversas funciones públicas del Estado, derivadas de la Constitución Local, deben guardar concordancia con lo determinado en la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; por tal razón consideramos adecuada la propuesta que se hace en este sentido.

Por lo que se refiere a suprimir el término difundir de la fracción XIV del artículo 12 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, consideramos después de realizar un análisis al contenido de facultades de la Secretaría de Educación y de la Secretaría de Desarrollo Social, Cultura y Deporte, suprimir el contenido de dicha fracción, por no ser de su competencia, tal y como se desprende de lo contenido en la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.

Con base en lo anterior, quienes emitimos el presente Dictamen, estimamos la necesidad de reformar la Ley de Educación Estatal, proponiendo el siguiente:

DECRETO QUE REFORMA EL ARTICULOS 2 FRACCION IV Y SUPRIME LA FRACCION XIV DEL ARTICULO 12 DE LA LEY DE EDUCACION PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTICULO UNICO.- Se reforma el artículo 2, fracción IV y se suprime la fracción XIV del artículo 12 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

Artículo 2.- Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:

I a III...

IV.- Secretaría, a la Secretaría de Educación;

V al VII...

Artículo 12.- Corresponden a la Secretaría las siguientes atribuciones en materia educativa, las cuales podrá delegar en las Subsecretarías correspondientes, sin contravenir las disposiciones jurídicas aplicables:

I a XIII...

XIV.- Fomentar y difundir las actividades de educación física, artísticas, culturales y deportivas en todas sus manifestaciones;

XV.- Las demás que le establezcan las disposiciones aplicables.

TRANSITORIOS

UNICO.- El presente decreto estará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado, a los 25 días del mes de abril del año dos mil cinco.

Firma la Diputación Permanente.

Presidente: Honorable Pleno Legislativo, conocido el dictamen que nos ocupa, esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98 y 106 párrafo 2 de la Ley para la Organización y Funcionamiento

Internos del Congreso del Estado, lo abre a discusión, en lo general.

Presidente: Honorable Asamblea, no habiendo participaciones para el debate en lo general del proyecto de decreto que nos ocupa, con fundamento en el artículo 106, párrafo 3, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado se abre a discusión en lo particular, para tal efecto instruyo al Diputado Secretario **Mario A. de Jesús Leal Rodríguez**, que consulte si algún Diputado desea participar en la discusión en lo particular, para efectos de hacer el registro correspondiente.

Secretario: Por instrucciones de la Presidencia me permito preguntar si algún diputado desea participar en la discusión en lo particular del dictamen que nos ocupa.

No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, con fundamento en los artículos 106, párrafo 4, y 111, párrafo 4, incisos a), b), c) d) y f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, esta Presidencia lo somete a **votación nominal** en lo general y en lo particular, solicitando al Diputado Secretario **Mario A. de Jesús Leal Rodríguez**, llevar el registro de los votos por la afirmativa y el Diputado Secretario **Fernando A. Fernández de León**, llevar el registro de los votos por la negativa y, en su caso, las abstenciones.

Al efecto, pido a los Señores Diputados, iniciando por la primera fila al lado derecho de esta Mesa Directiva, que previa expresión de su apellido se sirvan señalar el sentido de su voto.

Presidente: Compañeros Diputados, si faltó de votar algún integrante de este Pleno Legislativo, favor de indicarlo...

Por segunda ocasión me permito preguntar si faltó algún diputado de emitir su voto...

Presidente: Una vez que todos los integrantes de este Pleno Legislativo han manifestado el sentido de su voto en relación al proyecto de decreto que nos ocupa, se va a recoger la votación nominal de esta Mesa Directiva.

Solicito a los Diputados Secretarios se sirvan informar sobre el cómputo de los votos emitidos.

Secretario: Se emitieron 29 votos en pro.

Secretario: Se emitieron 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el decreto ha sido aprobado por **unanimidad**. En tal virtud expídase el **Decreto** correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales.

Presidente: Se le concede el uso de la palabra al Diputado **José Gudiño Cardiel**, para presentar la parte resolutive del dictamen **recaído a la iniciativa de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley de Turismo**.

Diputado José Gudiño Cardiel. Señor Presidente, le estimaría que si usted me lo permite que sea en aras de ese reconocimiento y generosidad, sea el Diputado Héctor Martín Garza González, quien promueve esta iniciativa, quien le de lectura a este dictamen.

Presidente: Se le concede el uso de la palabra al Diputado **Héctor Martín Garza González**.

HONORABLE ASAMBLEA:

Dentro de los asuntos que recibiera esta Diputación Permanente como pendientes de resolver al concluir el primer período ordinario de sesiones de este año, se encuentra la **iniciativa de Decreto que reforma la Ley de Turismo para el Estado de Tamaulipas**, promovida por el Diputado Héctor Martín Garza González.

En este tenor, quienes integramos la Diputación Permanente en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 53 y 56 párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, tenemos a bien presentar el siguiente:

DICTAMEN

En principio cabe señalar que este Congreso del Estado es competente para conocer y resolver sobre el asunto que nos ocupa por tratarse de la adecuación a uno de los ordenamientos que integran la legislación vigente en la entidad, lo cual resulta procedente a la luz del artículo 58 fracción I de la Constitución Política local que otorga facultades a este Congreso del Estado para expedir, reformar y derogar las leyes y decretos que regulan el ejercicio del poder público.

Con base en esta certeza jurídica emprendimos el análisis de la iniciativa observando que el objeto de la iniciativa de mérito entraña una adecuación sistemática de

forma y nomenclatura en lo que concierne al ámbito de turismo del Estado.

Al efecto el promovente señala que a partir de la expedición de la nueva Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, creada mediante Decreto número LVIII-1200 expedido por la Quincuagésima Octava Legislatura el 20 de diciembre de 2004, y publicada el 21 de diciembre del mismo año, para regir a partir del 1 de enero del presente año, en cuyo contenido la dependencia encargada del desarrollo de la actividad turística en el Estado aparece con el rango de Secretaría y no con el de Dirección General que mantuvo durante el período gubernamental 1999-2004, lo cual origina una inminente y necesaria adecuación a la Ley de Turismo para el Estado de Tamaulipas.

Lo anterior es así, si tomamos en cuenta si por técnica legislativa el contenido de los diversos ordenamientos que se relacionan con alguna materia en específico, deben ser acordes y congruentes en el contenido de sus lineamientos normativos con relación a la mención y funciones de las instituciones que regulan.

Aunado a lo anterior coincidimos con el promovente en el sentido de que la ley de la materia tiene que ser reformada para ponerla en concordancia con el nombramiento del titular de la dependencia, lo que consideramos de suma importancia, toda vez que los actos del citado titular deben de estar apegados al marco jurídico que rige a dicha entidad gubernativa.

Por lo anterior, estimamos procedentes las propuestas de forma y de nomenclatura que realiza el Diputado Héctor Martín Garza González a través de la acción legislativa en

estudio, pues contribuye con ello al perfeccionamiento de la legislación vigente en la materia.

Por ende sometemos a la consideración de este alto cuerpo colegiado el presente veredicto, así como el siguiente proyecto de

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTICULOS 1, 3 FRACCION I Y VIII FRACCION 2 DE LA LEY DE TURISMO PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTICULO UNICO.- Se reforman y adicionan los artículos 1, 3 fracción I y 8 fracción II, de la Ley de Turismo para el Estado de Tamaulipas, para quedar como siguen:

Artículo 1.- La presente Ley es de interés público y observancia general en el Estado, de Tamaulipas, correspondiendo su aplicación e interpretación al Ejecutivo Estatal, a través de la unidad administrativa competente de la Secretaría de Turismo.

Artículo 3.- Para los efectos de esta ley se entenderá por:

I.- Secretaría.- La Secretaría de Turismo del Estado;

Artículo 8.- El Consejo Consultivo Estatal se integrará por:

I.- El Titular del Ejecutivo Estatal, quien lo presidirá;

II.- El Titular de la Secretaría de Turismo del Estado;

III.-...a...XI...

Transitorios

Artículo Primero.- Las presentes reformas a los artículos 1, 3 fracción I y 8 fracción II de la Ley de Turismo para el Estado de Tamaulipas, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Artículo Segundo.- Por considerar que no afectan a la actividad turística del Estado sino sólo al nombramiento del titular, se seguirán efectuando todas las actividades ya planeadas.

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil cinco.

Firma la Diputación Permanente.

Presidente: Honorable Pleno Legislativo, conocido el dictamen que nos ocupa, esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98 y 106 párrafo 2 de la Ley para la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, lo abre a discusión, en lo general.

Presidente: Honorable Asamblea, no habiendo participaciones para el debate en lo general del proyecto de decreto que nos ocupa, con fundamento en el artículo 106, párrafo 3, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado se abre a discusión en lo particular, para tal efecto instruyo al Diputado Secretario **Mario A. de Jesús Leal Rodríguez**, que consulte si algún Diputado desea participar en la discusión en lo particular, para efectos de hacer el registro correspondiente.

Secretario: Por instrucciones de la Presidencia me permito preguntar si algún

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

diputado desea participar en la discusión en lo particular del dictamen que nos ocupa.

No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, con fundamento en los artículos 106, párrafo 4, y 111, párrafo 4, incisos a), b), c) d) y f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, esta Presidencia lo somete a **votación nominal** en lo general y en lo particular, solicitando al Diputado Secretario **Mario A. de Jesús Leal Rodríguez**, llevar el registro de los votos por la afirmativa y el Diputado Secretario **Fernando A. Fernández de León**, llevar el registro de los votos por la negativa y, en su caso, las abstenciones.

Al efecto, pido a los Señores Diputados, iniciando por la primera fila al lado derecho de esta Mesa Directiva, que previa expresión de su apellido se sirvan señalar el sentido de su voto.

Presidente: Compañeros Diputados, si faltó de votar algún integrante de este Pleno Legislativo, favor de indicarlo...

Por segunda ocasión me permito preguntar si faltó algún diputado de emitir su voto...

Presidente: Una vez que todos los integrantes de este Pleno Legislativo han manifestado el sentido de su voto en relación al proyecto de decreto que nos ocupa, se va a recoger la votación nominal de esta Mesa Directiva.

Solicito a los Diputados Secretarios se sirvan informar sobre el cómputo de los votos emitidos.

Secretario: Se emitieron 31 votos en pro.

Secretario: Se emitieron 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el decreto ha sido aprobado por **unanimidad**. En tal virtud expídase el **Decreto** correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales.

Presidente: Se le concede el uso de la palabra al Diputado **Alejandro Antonio Sáenz Garza**, para presentar la parte resolutive del dictamen **recaído a la iniciativa de Decreto que dispone inscribir con letras doradas los nombres de siete integrantes del Primer Congreso Constituyente de Tamaulipas**.

HONORABLE ASAMBLEA:

De los asuntos pendientes de dictaminar al concluir el periodo ordinario de sesiones próximo pasado, se recibió por esta Diputación Permanente, la **iniciativa de decreto promovida por el Dip. Julio Cesar Martínez Infante con propuesta para inscripción de la totalidad de los integrantes del primer Constituyente de Tamaulipas en las paredes de recinto legislativo**.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 62, fracción II de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y por los artículos 56 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, esta Diputación Permanente que funge durante el receso del primer año de ejercicio de la Quincuagésima Novena Legislatura, se permite presentar el siguiente:

D I C T A M E N

Como punto de partida, cabe precisar que este Honorable Congreso del Estado es competente para conocer y resolver sobre el asunto que nos ocupa, ya que el mismo por su naturaleza constituye una acción legislativa que entraña una determinación que le es propia, conforme al artículo 124 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Es así que el presente asunto plantea la propuesta de inscribir en los muros del recinto oficial del Congreso del Estado, los nombres de ocho legisladores que conformaron el Constituyente de 1824.

En virtud de la trascendencia de una petición como la que nos ocupa, se solicitó la Titular del Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Autónoma de Tamaulipas, una revisión documental rigurosa sobre este particular, quien determinó la viabilidad de la propuesta, sobre la inscripción de un nombre más, correspondiente a un legislador omitido; lo anterior a la luz de los hechos que para mayor ilustración, enseguida se señalan:

El 17 de octubre de 1984 se publicó en el Periódico Oficial, el decreto legislativo número 70, expedido en esta Ciudad Capital, el 2 de julio de ese mismo año, por el que se declaró residencia y recinto oficial del Honorable Congreso del Estado, el edificio donde actualmente reside este alto cuerpo colegiado.

El órgano informativo en mención publicó además el diverso número 71, en esa propia fecha, que en su Artículo Único determina la inscripción con letras doradas de diversos constituyentes federales de origen tamaulipeco e integrantes del Constituyente local de 1824, mismo que se transcribe a continuación:

“ARTICULO UNICO.- *Inscríbese con letras de oro en el lugar de honor del nuevo recinto oficial del H. Congreso del Estado los nombres de los tamaulipecos constituyentes federales Pedro Paredes y Serna 1824; Luis García de Arellano y Rafael María Quintero 1857; Corl. Pedro A. Chapa, Lic. Zeferino Fajardo, Gral. Emiliano P. Navarrete y Lic. Fortunato de Leija 1917, y José Antonio Gutiérrez de Lara; José Eustaquio Fernández, Juan Echeandía, Miguel de la Garza, José Antonio Barón y Raga, José Ignacio Gil y José Feliciano Ortiz, integrantes del Constituyente local de 1824”.*

Por otra parte, el considerando segundo determina:

“SEGUNDO.- *Que esta Representación es de la opinión que, asimismo, debiera inscribirse los nombres de los tamaulipecos constituyentes federales de 1824, 1857 y 1917, así como los nombres de quienes integraron el Constituyente local de 1824”.*

Es de destacar, derivado del análisis realizado a este segundo considerando, que en su parte final pone especial énfasis en inscribir los nombres de quienes integraron en su totalidad el Constituyente local de 1824, y tomar en consideración que el Artículo Único del decreto en estudio, sólo menciona siete integrantes de ese Constituyente.

El distinguido historiador Vidal Efrén Covián Pérez cita en su obra “Compendio de Historia de Tamaulipas” que en las elecciones para diputados constituyentes, según el resultado del 6 de junio de 1824, fueron favorecidos por el voto de las juntas electorales, los diputados, Don Antonio Apolinar Gutiérrez de Lara, de Revilla (hoy Ciudad Guerrero); Don Venustiano Barragán, potosino, vecino de Tula; Don José Eustaquio Fernández, cura de Aguayo (hoy

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Ciudad Victoria); Don José Antonio Barón y Raga, hacendado de Horcaditas (hoy municipio de González); Coronel Juan de Echeandía y Bocio, residente en Soto la Marina; Don Juan Nepomuceno de la Barreda, de Santa Bárbara (hoy municipio de Ocampo); Don José Miguel de la Garza García, cura de Presas (hoy Aldama); Lic. Don Francisco María de la Garza, de Burgos; Don José Ignacio Gil, de Revilla; Don Rafael Benavides, de Revilla, y Don José Feliciano Ortiz, de la Villa de Santo Domingo de Hoyos (hoy Hidalgo).

Siendo suplentes Don Felipe de Lagos, de Altamira; Don Juan Bautista de la Garza, de Cruillas; Don José Bernardo Maximiliano Gutiérrez de Lara, de Revilla.

Con base en lo referido, se concluye que los constituyentes locales omitidos son Venustiano Barragán, Juan Nepomuceno de la Barreda, Francisco María de la Garza, Rafael Benavides, Felipe de Lagos, Juan Bautista de la Garza, y José Bernardo Gutiérrez de Lara.

Conforme a esta consulta bibliográfica, se concluyó que eran siete los diputados restantes no inscritos en los muros del recinto legislativo; por tanto, se solicitó al Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Autónoma de Tamaulipas la realización de un estudio de carácter histórico sobre los integrantes del Congreso Constituyente de 1824 en Tamaulipas.

El resultado de esta investigación fue coincidente con el sentido de la propuesta realizada por el Dip. Julio Cesar Martínez Infante, considerando conveniente incluir también al Señor José Vicente Pérez, por pertenecer a este Constituyente, según consta en circulares expedidas por el Gobierno Santander de 1824, en las cuales la Junta

Electoral de la Provincia da a conocer los nombres de los diputados al Congreso Constituyente.

Se puede concluir que el Constituyente primigenio de nuestra entidad federativa estuvo integrado por 11 diputados propietarios y cuatro suplentes y que los quince contribuyeron al desarrollo de los trabajos de dicho órgano representativo.

Por lo tanto, consideramos propicio agregar en el lugar de honor de nuestro salón de sesiones plenarias, los nombres de la totalidad de los Diputados que integraron el constituyente local de 1824 y con base en lo referido nos permitimos proponer el siguiente:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ORDENA LA INSCRIPCIÓN CON LETRAS DORADAS EN EL LUGAR DE HONOR DEL RECINTO OFICIAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS LOS NOMBRES DE VENUSTIANO BARRAGÁN, JUAN NEPOMUCENO DE LA BARREDA, FRANCISCO MARÍA DE LA GARZA, RAFAEL BENAVIDES, FELIPE DE LAGOS, JUAN BAUTISTA DE LA GARZA, JOSÉ BERNARDO GUTIÉRREZ DE LARA Y JOSÉ VICENTE PÉREZ, INTEGRANTES DEL CONSTITUYENTE LOCAL DE 1824.

ARTICULO UNICO.- Inscríbase con letras doradas en el lugar de honor del Recinto Oficial del Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas los nombres de Venustiano Barragán, Juan Nepomuceno de la Barreda, Francisco María de la Garza, Rafael Benavides, Felipe de Lagos, Juan Bautista de la Garza, José Bernardo Gutiérrez de Lara y José Vicente Pérez, integrantes del Constituyente local de 1824.

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, Victoria, Tamaulipas, a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil cinco.

Firma la Diputación Permanente.

Presidente: En consecuencia con la lectura de la parte resolutive del dictamen, y por tratarse de un dictamen con propuesta de Decreto con un solo artículo resolutive, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98 y 106, párrafo 2 y 7 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, esta Presidencia abrirá a discusión **en lo general**, el dictamen **recaído a la iniciativa de Decreto que dispone inscribir con letras doradas los nombres de siete integrantes del Primer Congreso Constituyente de Tamaulipas.**

Presidente: No habiendo más solicitudes, esta Presidencia declara cerrada la lista de oradores.

Presidente: Tiene el uso de la palabra el Diputado Julio César Martínez Infante.

Diputado Julio César Martínez Infante. Con su venia Diputado Presidente, compañeros y compañeras Legisladores. El sábado anterior, es decir el 27 de agosto del 2005, se cumplieron 180 años de que clausurara sus sesiones el Primer Congreso Constituyente del Estado de las Tamaulipas. Aquel cuerpo legislativo merece por varios conceptos

nuestro reconocimiento perenne, en medio de diversas dificultades sus integrante sentaron las bases de la estructura jurídica y el régimen político de la primera entidad de la república federal del noreste mexicano. Nada más, pero nada menos, nuestra asamblea originaria supo cumplir, además con el decreto de proscricción en contra del ex Emperador Agustín de Iturbide, emitido por el Congreso General, lo que acreditó la fidelidad de Tamaulipas con el naciente pacto federativo y contribuyó a abrir nuevos derroteros para el devenir histórico de la nación mexicana. A propósito de lo anterior, el Partido de la Revolución Democrática, por mi conducto, presentó el 9 de febrero último, una iniciativa para inscribir en el muro de honor de este recinto, los nombres de todos los constituyentes primigenios de Tamaulipas. Propusimos a la par, una sesión solemne para el 6 de mayo de este año, justo en el aniversario número 180 de la Carta Magna local de 1825. Es el día de hoy cuando se pone a consideración de este Honorable Pleno un dictamen favorable a nuestra iniciativa, podemos proceder así a saldar una lamentable deuda, que es el verdadero propósito de fondo en la acción legislativa que intentamos. Y digo esto, porque hasta ahora dentro de este salón de sesiones solo figura una parte de nuestro más temprano constituyente local, que por cierto, desarrolló sus labores no únicamente en 1824 como ahí dice, sino también en 1825. Echamos de ver, sin embargo que a pesar de haber presentado la correspondiente iniciativa en febrero, haya tomado más de 6 meses su resolución, la propia normatividad orgánica de este Congreso, nos obliga a dictaminar en un máximo de 45 días, plazo que se venció antes de que cerráramos el primer período de sesiones ordinarias; lástima porque la observancia del término de ley, hubiéramos tenido la oportunidad de develar la inscripción de los constituyentes faltantes, al cumplirse

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

180 años de expedida la Primera Carta Constitutiva de Tamaulipas. Como no fue así, tendremos que hacerlo en una sesión que ni siquiera coincidirá con el centésimo octogésimo aniversario de la clausura del Legislativo originario de nuestra entidad federativa, clausura que como antes dije, tuvo lugar el 27 de agosto de 1825. Aunque el dictamen favorable a la iniciativa que presenté proviene de la Diputación Permanente, descarto desde luego, como motivo de la referida tardanza, la falta de oficio en las comisiones ordinarias con que contamos, mal haría si no lo hiciera así. A todos nos consta que no obstante tratarse de la inicial período de sesiones de esta Quincuagésima Novena Legislatura, entre enero y marzo del año que corre estas iniciativas, incluso otras iniciativas, incluso más complejas fueron resueltas con mucho menor tiempo, en tal caso, se encuentran por ejemplo, todas y cada una de las iniciativas que remitió el ejecutivo, pero en fin, más vale tarde que nunca, y bien conocido de que es necesario hacerles justicia a nuestros omitidos constituyentes primigenios, me pronuncio a favor del dictamen recaído en la iniciativa que formule hace más de seis meses como Diputado por el Partido de la Revolución Democrática, es cuanto señor Presidente.

Presidente: Gracias, compañero Diputado; se le concede el uso de la palabra al Diputado José Gudiño Cardiel.

Diputado José Gudiño Cardiel. Rectificación de hechos, compañero Presidente, con tu permiso, compañeros Legisladores; efectivamente he escuchado con enorme interés la aportación del compañero legislador que me antecedió en el uso de la palabra, y como Comisión Dictaminadora sobre el particular que nos ocupa, quiero expresarle

que efectivamente la ley establece que comisiones, tiene cuarenta y cinco días para dictaminar sobre el tema, el Pleno debido a las circunstancias del receso, llegamos y creo que se establece que una iniciativa que ha sido muy bien acogida, tiene una trascendencia histórica y de reconocimiento a los procedes tamaulipecos que formaron parte del constituyente del veinticuatro, pero este era un tema que yo quiero ampliarle que en la parte del dictamen esta establecido, era un tema en el que tuvimos que hacer algunas consultas del mismo Diputado fue invitado en reiteras ocasiones a que nos apoyara, porque es un hecho en el que el Congreso tiene que ser muy cuidadoso de la historia de Tamaulipas. Convocamos a la gente de la Universidad Autónoma de Tamaulipas, estudiamos alguna bibliografía que hay sobre el particular, y creo yo que no me quedaría que se menoscabe el interés, la preocupación de la Diputación Permanente de darle una respuesta a esta iniciativa en la forma en que ya la hicimos, pero no que se vea como que el Poder Legislativo, una iniciativa la deja de manera arbitraria en los tiempos, que no es, lo puedo asegurar al Diputado, el sentido de la aportación que él hacia aquí en la tribuna, muchas gracias Presidente.

Presidente: Honorable Asamblea, no habiendo más participaciones para el debate en lo general del proyecto de decreto que nos ocupa, con fundamento en los artículos 106, párrafo 7, y 111, párrafos 1 y 4, incisos a), b), c) d) y f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, esta Presidencia lo somete a **votación nominal** en lo general, solicitando al Diputado Secretario **Mario A. de Jesús Leal Rodríguez**, llevar el registro de los votos por la afirmativa y al Diputado Secretario **Fernando Fernández de León**, llevar el registro de los

votos por la negativa y, en su caso, las abstenciones.

Al efecto, pido a los Señores Diputados, iniciando por la primera fila al lado derecho de esta Mesa Directiva, que previa expresión de su apellido se sirvan señalar el sentido de su voto.

Presidente: Compañeros Diputados, si faltó de votar algún integrante de este Pleno Legislativo, favor de indicarlo...

Por segunda ocasión me permito preguntar si faltó algún diputado de emitir su voto...

Presidente: Una vez que todos los integrantes de este Pleno Legislativo han manifestado el sentido de su voto en relación al proyecto de decreto que nos ocupa, se va a recoger la votación nominal de esta Mesa Directiva.

Solicito a los Diputados Secretarios se sirvan informar sobre el cómputo de los votos emitidos.

Secretario: Se emitieron 31 votos en pro.

Secretario: Se emitieron 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el decreto ha sido aprobado por unanimidad. En tal virtud expídase el Decreto correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales.

Presidente: Se le concede el uso de la palabra al Diputado **José Gudiño Cardiel**, para presentarla parte resolutive del dictamen **recaído a la Iniciativa de Decreto mediante el cual se declara el día once de septiembre**

de 1829 fecha histórica oficial para el Estado de Tamaulipas, incluyéndose en el Calendario de Efemérides y Festividades del Estado de Tamaulipas, para su conmemoración y se distinga con la calidad de Heroica a la Ciudad y Puerto de Tampico, Tamaulipas.

Diputado José Gudiño Cardiel. Señor Presidente, estimaría que me permita que sea el Diputado Mario Andrés de Jesús Leal Rodríguez, de lectura al dictamen correspondiente por tratarse de un asunto del municipio que representa.

Presidente: Se le concede el uso de la palabra al Diputado **Mario Andrés de Jesús Leal Rodríguez.**

HONORABLE ASAMBLEA:

En sesión celebrada por la Diputación Permanente en funciones durante el Primer Receso del Primer año de ejercicio constitucional de la LIX Legislatura, se recibió, el 2 de junio del año en curso, iniciativa de decreto promovida por el Honorable Ayuntamiento del Tampico, Tamaulipas, suscrita y remitida a esta Representación Popular por el Lic. Fernando Azcárraga López, Presidente Municipal, por la que se propone declarar el día 11 de septiembre de 1829 como fecha histórica oficial para el Estado de Tamaulipas, incluirla en el calendario de efemérides y festividades del Estado y otorgar la distinción de Heroica a la Ciudad y Puerto de Tampico, Tamaulipas.

Una vez recibida la iniciativa de referencia, el Presidente de la Diputación Permanente, determinó que se procediera a su análisis y elaboración del dictamen correspondiente, por lo que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 62 fracción II de la

Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 53 párrafos 1 y 2, y 56 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, quienes integramos el citado órgano legislativo, nos permitimos presentar el siguiente:

D I C T A M E N

I. COMPETENCIA

Este Honorable Congreso del Estado es competente para conocer y resolver sobre el asunto que nos ocupa, ya que el mismo, por su naturaleza, constituye una acción legislativa que entraña una determinación que le es propia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 124 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, pacto federal, que es preciso al determinar que todas aquellas facultades no determinadas expresamente para la federación corresponden a los Estados, por lo que esta representación popular ha determinado dictaminar sobre la propuesta referida y resolver en definitiva, por tratarse de un planteamiento que entraña la distinción por parte del Estado de una gesta heroica de gran significación histórica, no sólo para nuestra entidad federativa, si no también para la Nación entera.

II. OBJETO

La presente iniciativa propone establecer el día 11 de septiembre de 1829 como fecha histórico oficial para el Estado, incluirla en el calendario cívico del Estado y conceder la calidad de heroica a la Ciudad y Puerto de Tampico, Tamaulipas.

En virtud de la trascendencia que representa una petición como la que nos ocupa, esta Diputación Permanente convocó a un foro de opinión, realizado en la Sala de Comisiones de este Honorable Congreso, el 15 de junio del presente año, contando con la presencia y participación de los ciudadanos: Directora del Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Autónoma de Tamaulipas, Rector de el Colegio de Tamaulipas, cronista suplente de Tampico, e integrantes de la Asociación Civil Rescate Histórico de México.

Aunado a las aportaciones realizadas en dicho foro, este órgano legislativo acudió a diversas fuentes de información documental, para dilucidar sobre la procedencia de esta acción legislativa a la luz de su justificación histórica. En este tenor, es de citarse que nuestro criterio se sustenta en el análisis de importantes textos bibliográficos, como “La República del Viejo Tampico y la invasión de Barradas”, del historiador Vidal Efrén Covián Martínez y “La Victoria de Tampico, 11 de septiembre de 1829, una historia que contar” de David Granados Ramírez, así como diversas obras relativas a la historia de Tamaulipas y de México.

Cabe señalar que de la conjunción de las aportaciones realizadas, así como del material documental analizado, se observó una importante gama de sucesos históricos que no sólo justifican la acción legislativa que nos ocupa, sino que refrendan a su vez la necesidad de darle el reconocimiento que la misma requiere.

III. ANTECEDENTES

México y su independencia.

En 1521 con la caída de Tenochtitlán, España obtuvo grandes beneficios económicos de esta tierra, convirtiéndola en la joya más importante de la Corona Española. México tuvo que recorrer un camino largo y difícil de casi 300 años para lograr su independencia.

Con el grito de Dolores, en 1810, se provocaba el inicio de un cambio social radical que en 1821, con la entrada del Ejército Trigarante a la ciudad de México, se consumó la independencia.

En 1824 tomó posesión como Presidente de la República, Guadalupe Victoria, enfrentándose a serios problemas para impulsar la marcha institucional de la nación. Este mismo año se promulgó la Constitución Política de México, integrada por un Presidente de la República, o poder Ejecutivo, el Congreso de la Unión y una Suprema Corte de Justicia.

La sucesión Guadalupe Victoria fue en 1829, el General Vicente Guerrero tomó posesión, En su breve gestión promulgó el decreto de la abolición de la esclavitud (1829) estableció tratados diplomáticos con países amigos para consolidar a México y ratificó tratados de amistad, navegación y comercio con varias naciones.

Intento de reconquista de México.

Con la independencia de sus colonias americanas, España había perdido la posibilidad de generar riquezas para competir con otras naciones que se encontraban en creciente desarrollo económico, por ello trató de recuperar la Nueva España, por su gran territorio,

riquezas nuevas y litorales con el Pacífico y el Atlántico que habían sido el soporte durante siglos de la economía española. En este tiempo y de manera preventiva en México, se organizó la milicia Nacional, especialmente en los puntos fronterizos.

En 1827 el diputado tamaulipeco Manuel Tudor Avaló una propuesta para que el Congreso General expidiera una Ley de Expulsión de los Residentes Ibéricos, dando lugar a una Ley General de Expulsión. A su vez en 1828 el Gobernador de Tamaulipas Lucas Fernández, expide un decreto incitando a los tamaulipecos a que rechazaran cualquier posible invasión de los Españoles.

Inicia la campaña militar.

En 1829 las tropas comandadas por el Brigadier Barradas desembarcaron en Punta de Jerez, al sur de Tampico y el 31 de julio de 1828 tuvieron la primera batalla con las fuerzas mexicanas. Dado el cansancio, el clima, y la falta de agua potable, las tropas sufrieron bajas notables.

El 5 de agosto de 1829 el Brigadier Barradas, solicita una entrevista con el General Felipe de la Garza, Este accedió y se dirigió hacia el paso de Doña Cecilia, hoy Ciudad Madero; al día siguiente se realizó la entrevista. Propuso tranquilizar el país, unir al ejército español con el mexicano previo juramento de fidelidad de este último a la monarquía española; le presentó al General condecoraciones de los reyes españoles y prometió ascensos a los jefes y oficiales de las tropas mexicanas.

El General de la Garza respondió que no quebrantaría el juramento que había

prestado a la República, dejando en claro que ni toda España era capaz de alterar el orden del gobierno mexicano destruyendo la República.

No obstante, la negociación fracasó, por lo que el 7 de agosto de 1829, Tampico fue ocupado por el ejército español. Las Tropas ibéricas combatieron en Pueblo Viejo, Veracruz y en Doña Cecilia y posteriormente se dirigieron a la Villa de Altamira, donde no encontraron agua potable ni comida. Previamente el ejército mexicano estratégicamente se había replegado

Triunfo del Ejército Mexicano.

Las calles del hoy Centro Histórico de la Ciudad y Puerto de Tampico fueron el escenario donde además de suscitarse la “Batalla de Tampico” el 21 de agosto de 1829, el Ejército Mexicano y el pueblo combatieron con valor y heroísmo; es así que la “Plaza de la Libertad” antes “Plaza del Muelle” está marcada con la sangre de los hombres y mujeres que dieron su vida defendiendo la Patria.

Después de 46 días de arduos combates en toda la zona, el ejército mexicano hizo firmar la capitulación al ejército de la vanguardia española, el día 11 de septiembre de 1829; dicho documento fue ratificado por la plana mayor del ejército invasor en la Plaza de la Libertad del puerto de Tampico, terminando así con las intenciones de reconquistar el territorio mexicano, y consolidando la independencia del pueblo mexicano.

IV. JUSTIFICACIÓN Y CONSIDERACIONES FINALES.

El reconocimiento a los hechos heroicos de una sociedad, no constituye un espacio agotado por el transcurrir del tiempo, es un acto de honor susceptible de hacerse valer en todo momento.

En este tenor, al indagar en los antecedentes históricos de los arduos combates de 1829 en la Ciudad de Tampico, se constata que las diversas crónicas elaboradas sobre estos acontecimientos, son coincidentes al enmarcarlos como una de las luchas fundamentales para la preservación de la paz y la libertad en México, misma que dejó una profunda huella y un ejemplo a seguir para todos.

Por ello, hacer un justo reconocimiento al ejército mexicano y a un pueblo, resulta no sólo un acto digno de aprobarse cuando los elementos históricos lo refrendan, es más bien un imperativo superior que debe ser encumbrado con honor y distinción por parte del Estado.

Con relación a lo antes expuesto, y considerando que este Poder Legislativo representa la voluntad popular de una entidad libre y soberana, que tiene la facultad para adoptar decisiones de carácter legislativo y de reconocimiento como la que nos ocupa, nos permitimos proponer el siguiente:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA EL DÍA ONCE DE SEPTIEMBRE DE 1829, FECHA HISTÓRICA OFICIAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS Y SE CONCEDE LA DISTINCIÓN DE HEROICA A LA CIUDAD Y PUERTO DE TAMPICO, TAMAULIPAS; COMO RECONOCIMIENTO A SU VALIOSA CONTRIBUCIÓN EN LA

CONSOLIDACIÓN DE LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se declara el día once de septiembre de 1829, fecha histórica oficial para el Estado de Tamaulipas y se concede la distinción de Heroica a la Ciudad y Puerto de Tampico, Tamaulipas.

TRANSITORIO

Artículo Único.- El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria, Tamaulipas, a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil cinco.

Firma la Diputación Permanente.

Presidente: En consecuencia con la lectura de la parte resolutive del dictamen, y por tratarse de un dictamen con propuesta de Decreto con un solo artículo resolutive, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98 y 106, párrafo 2 y 7 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, esta Presidencia abrirá a discusión **en lo general**, el dictamen **recaído a la Iniciativa de Decreto mediante el cual se declara el día once de septiembre de 1829 fecha histórica oficial para el Estado de Tamaulipas, incluyéndose en el Calendario de Efemérides y Festividades del Estado de Tamaulipas, para su conmemoración y se distingue con la calidad de Heroica a la Ciudad y Puerto de Tampico, Tamaulipas.**

Presidente: Honorable Asamblea, no habiendo participaciones para el debate en lo general del proyecto de decreto que nos

ocupa, con fundamento en los artículos 106, párrafo 7, y 111, párrafos 1 y 4, incisos a), b), c) d) y f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, esta Presidencia lo somete a **votación nominal** en lo general, solicitando al Diputado Secretario **Mario A. de Jesús Leal Rodríguez**, llevar el registro de los votos por la afirmativa y al Diputado Secretario **Fernando Fernández de León**, llevar el registro de los votos por la negativa y, en su caso, las abstenciones.

Al efecto, pido a los Señores Diputados, iniciando por la primera fila al lado derecho de esta Mesa Directiva, que previa expresión de su apellido se sirvan señalar el sentido de su voto.

Presidente: Compañeros Diputados, si faltó de votar algún integrante de este Pleno Legislativo, favor de indicarlo...

Por segunda ocasión me permito preguntar si faltó algún diputado de emitir su voto...

Presidente: Una vez que todos los integrantes de este Pleno Legislativo han manifestado el sentido de su voto en relación al proyecto de decreto que nos ocupa, se va a recoger la votación nominal de esta Mesa Directiva.

Solicito a los Diputados Secretarios se sirvan informar sobre el cómputo de los votos emitidos.

Secretario: Se emitieron 32 votos en pro.

Secretario: Se emitieron 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el decreto

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

ha sido aprobado por **unanimidad**. En tal virtud expídase el **Decreto** correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales.

Presidente: Se le concede el uso de la palabra al Diputado **Alejandro Antonio Sáenz Garza**, para presentar la parte resolutive del dictamen *de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 11 de la Ley del Escudo de Armas y del Himno de Tamaulipas*

Diputado Alejandro Antonio Sáenz Garza. Con su venia Diputado Presidente, quisiera solicitar que el presente dictamen fuera leído por uno de los Diputados promoventes, el Diputado Fernando Alejandro Fernández de León, que es de la misma parte.

Presidente: Se le concede el uso de la palabra al Diputado **Fernando Alejandro Fernández de León**.

HONORABLE ASAMBLEA:

Con fecha 24 de agosto del año en curso, se presentó en la Sesión de la Diputación Permanente la **iniciativa de reforma al artículo 11 de la Ley de Escudo de Armas y del Himno de Tamaulipas, promovido por los Diputados José Francisco Rábago Castillo, Mario Andrés de Jesús Leal Rodríguez, Alejandro Felipe Martínez Rodríguez, Fernando Alejandro Fernández de León, Narciso Villaseñor Villafuerte y Armando Martínez Manríquez.**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 62, fracción II del la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y por el artículo 56 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, esta Diputación Permanente que

funge durante el receso del primer año de ejercicio de la Quincuagésima Novena Legislatura, se permite presentar el siguiente:

DICTAMEN

La iniciativa en análisis, plantea la posibilidad de reformar el artículo 11 de la Ley del Escudo de Armas y del Himno de Tamaulipas, con objeto de incluir en el calendario cívico del Estado el día 11 de septiembre de 1829, como fecha histórica oficial para el Estado de Tamaulipas.

La anterior acción legislativa, se deriva del Dictamen de fecha 25 de agosto del presente año, recaído a la iniciativa de decreto promovida por el Honorable Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, suscrita y remitida a esta Representación Popular por el Licenciado Fernando Azcárraga López, Presidente Municipal, por la que se proponía a declarar el 11 de septiembre de 1829 como fecha histórica oficial para el Estado de Tamaulipas y otorgar la distinción de Heroica a la Ciudad y Puerto de Tampico, Tamaulipas; misma que fue resuelta en sentido positivo.

La determinación antes referida, hace necesaria para su cumplimentación, en lo referente a declarar el día 11 de septiembre de 1829 como fecha histórica oficial para el Estado de Tamaulipas, la reforma al artículo 11 de la Ley del Escudo de Armas y del Himno de Tamaulipas, el propósito de la presente iniciativa.

Con base en lo anterior, quienes emitimos el presente Dictamen, estimamos la necesidad de reformar el artículo 11 de la Ley del Escudo de Armas y del Himno de Tamaulipas, proponiendo el siguiente:

DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY DEL ESCUDO DE ARMAS Y DEL HIMNO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma al artículo 11 de la Ley del Escudo de Armas y del Himno de Tamaulipas, para quedar como sigue:

Artículo 11.- El Calendario Cívico del Estado comprende las fechas señaladas a continuación:

1° de enero:... a 10 de septiembre:...

11 de septiembre

- El 11 de septiembre de 1829, el Ejército Mexicano con la ayuda del pueblo del Puerto de Tampico, hace capitular al Ejército Español en su intento de reconquista.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria, Tamaulipas, a los treinta y uno días del mes de agosto del año dos mil cinco.

Firma la Diputación Permanente.

Presidente: En consecuencia con la lectura de la parte resolutive del dictamen, y por tratarse de un dictamen con propuesta de Decreto con un solo artículo resolutive, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98 y 106, párrafo 2 y 7 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, esta Presidencia abrirá a discusión **en lo general**, el dictamen **recaído a la iniciativa de de Decreto mediante el cual se reforma**

el artículo 11 de la Ley del Escudo de Armas y del Himno de Tamaulipas.

Presidente: Honorable Asamblea, no habiendo participaciones para el debate en lo general del proyecto de decreto que nos ocupa, con fundamento en los artículos 106, párrafo 7, y 111, párrafos 1 y 4, incisos a), b), c) d) y f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, esta Presidencia lo somete a **votación nominal** en lo general, solicitando al Diputado Secretario **Mario A. de Jesús Leal Rodríguez**, llevar el registro de los votos por la afirmativa y al Diputado Secretario **Fernando Fernández de León**, llevar el registro de los votos por la negativa y, en su caso, las abstenciones.

Al efecto, pido a los Señores Diputados, iniciando por la primera fila al lado derecho de esta Mesa Directiva, que previa expresión de su apellido se sirvan señalar el sentido de su voto.

Presidente: Compañeros Diputados, si faltó de votar algún integrante de este Pleno Legislativo, favor de indicarlo...

Por segunda ocasión me permito preguntar si faltó algún diputado de emitir su voto...

Presidente: Una vez que todos los integrantes de este Pleno Legislativo han manifestado el sentido de su voto en relación al proyecto de decreto que nos ocupa, se va a recoger la votación nominal de esta Mesa Directiva.

Solicito a los Diputados Secretarios se sirvan informar sobre el cómputo de los votos emitidos.

Secretario: Se emitieron 31 votos en pro.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Secretario: Se emitieron 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el decreto ha sido aprobado por **unanimidad**. En tal virtud expídase el **Decreto** correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales.

Presidente: Al efecto se le concede el uso de la palabra al Diputado **José Gudiño Cardiel**, para presentar la parte resolutive del dictamen **recaído a la Iniciativa de Decreto mediante el cual se declara Recinto Oficial del Honorable Congreso del Estado, al Espacio Cultural Metropolitano de la Ciudad de Tampico, Tamaulipas, para la celebración de la sesión solemne que se llevará a cabo el día domingo 11 de septiembre del año 2005, a partir de las 10:00 horas.**

Diputado José Gudiño Cardiel. Señor Presidente, le agradezco me permita que sea el Diputado Alejandro Felipe Martínez Rodríguez, de ese municipio de Tampico quien de lectura al dictamen correspondiente.

Presidente: Se le concede el uso de la palabra al Diputado Alejandro Felipe Martínez Rodríguez.

HONORABLE ASAMBLEA:

En sesión celebrada el 26 de agosto del actual, fue presentada una iniciativa de decreto, promovida por el Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, mediante el cual solicitan se declare Recinto Oficial el Espacio Cultural Metropolitano, de la Ciudad y Puerto de Tampico, Tamaulipas.

En este tenor, quienes integramos la Diputación Permanente, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 53 y 56 párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, procedimos al estudio del expediente respectivo y al efecto tenemos a bien presentar el siguiente:

D I C T A M E N

Como punto de partida cabe precisar que este Honorable Congreso del Estado es competente para conocer y resolver sobre el asunto que nos ocupa, siendo éste el declarar Recinto Oficial del Congreso del Estado el Espacio Cultural Metropolitano de la Ciudad de Tampico, Tamaulipas, por constituir un decreto en términos del artículo 5º de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado.

Del análisis del proyecto de decreto, este órgano dictaminador constató que el pasado 11 de agosto, en la sesión ordinaria número 17, el Ayuntamiento determinó por unanimidad de votos presentar la Iniciativa de Decreto mediante el cual se declara Recinto Oficial del H. Congreso del Estado, el Espacio Cultural Metropolitano, para que se le otorgue la calidad de **"HEROICA"** a la Ciudad y Puerto de Tampico.

Ahora bien, de la exposición de motivos del promovente observamos que la acción legislativa que nos ocupa, tiene como objeto que el Congreso del Estado de Tamaulipas de a conocer, en sesión solemne el Decreto por el que se declara el día once de septiembre de 1829, fecha histórica oficial para el Estado de Tamaulipas y se concede la distinción de heroica a la Ciudad y Puerto de Tampico, Tamaulipas; como reconocimiento a su valiosa

contribución en la consolidación de la Independencia de México.

Por el gran significado histórico de la victoria en Tampico sobre el ejército español, éste constituye el último intento de la corona española por reconquistar México y consolidando nuestra independencia nacional, pues las tropas mexicanas se desempeñaron con valor y audacia pocas veces vista en el ejército de nuestro país.

Esta Diputación Permanente considera justificada la solicitud del Ayuntamiento de Tampico para que el Congreso del Estado efectúe una sesión solemne para dar a conocer el Decreto que declara oficial la fecha histórica, así como el otorgamiento de la distinción de Heroica a la Ciudad y Puerto de Tampico, Tamaulipas.

Por lo antes expuesto y fundado, solicitamos el apoyo decidido del Pleno Legislativo para la aprobación del presente veredicto, así como del siguiente:

DECRETO

Artículo Único.- Se declara como Recinto Oficial del Congreso del Estado el Espacio Cultural Metropolitano del Municipio de Tampico, Tamaulipas, para la Sesión Solemne que habrá de efectuarse el día once de septiembre del año 2005, a partir de la 10:00 horas, para el efecto de dar a conocer el Decreto mediante el cual se declara el día once de septiembre de 1829, fecha histórica oficial para el Estado de Tamaulipas y se concede la distinción de heroica a la Ciudad y Puerto de Tampico, Tamaulipas.

TRANSITORIO

Artículo Único.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado, a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil cinco.

Firma la Diputación Permanente.

Presidente: En consecuencia con la lectura de la parte resolutive del dictamen, y por tratarse de un dictamen con propuesta de Decreto con un solo artículo resolutive, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98 y 106, párrafo 2 y 7 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, esta Presidencia abrirá a discusión **en lo general**, el dictamen **recaído a la Iniciativa de Decreto mediante el cual se declara Recinto Oficial del Honorable Congreso del Estado, al Espacio Cultural Metropolitano de la Ciudad de Tampico, Tamaulipas, para la celebración de la sesión solemne que se llevara a cabo el día domingo 11 de septiembre del año 2005, a partir de las 10:00 horas.**

Presidente: Honorable Asamblea, no habiendo participaciones para el debate en lo general del proyecto de decreto que nos ocupa, con fundamento en los artículos 106, párrafo 7, y 111, párrafos 1 y 4, incisos a), b), c) d) y f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, esta Presidencia lo somete a **votación nominal** en lo general, solicitando al Diputado Secretario **Mario A. de Jesús Leal Rodríguez**, llevar el registro de los votos por la afirmativa y al Diputado Secretario **Fernando Fernández de León**, llevar el registro de los votos por la negativa y, en su caso, las abstenciones.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Al efecto, pido a los Señores Diputados, iniciando por la primera fila al lado derecho de esta Mesa Directiva, que previa expresión de su apellido se sirvan señalar el sentido de su voto.

Presidente: Compañeros Diputados, si faltó de votar algún integrante de este Pleno Legislativo, favor de indicarlo...

Por segunda ocasión me permito preguntar si faltó algún diputado de emitir su voto...

Presidente: Una vez que todos los integrantes de este Pleno Legislativo han manifestado el sentido de su voto en relación al proyecto de decreto que nos ocupa, se va a recoger la votación nominal de esta Mesa Directiva.

Solicito a los Diputados Secretarios se sirvan informar sobre el cómputo de los votos emitidos.

Secretario: Se emitieron 32 votos en pro.

Secretario: Se emitieron 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el decreto ha sido aprobado por **unanimidad**. En tal virtud expídase el **Decreto** correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales.

Presidente: Compañeros Diputados, esta Presidencia no tiene registro previo de legisladores, para intervenir en esta fase de la sesión por lo que pregunto si alguno de ustedes desea hacer uso de la tribuna para tratar **Asuntos Generales**.

Presidente: No habiendo más oradores, le concedemos el uso de la palabra al Diputado Julio César Martínez Infante.

Diputado Julio César Martínez Infante. Con su venia Diputado Presidente, compañeras y compañeros Legisladores; es obligada esta aclaración debido a lo trascendental que representa para un servidor la conmemoración del 180 Aniversario de la Promulgación de la Carta Magna local en 1825, y por el deber moral y político de saldar la lamentable deuda histórica, para contados aquellos constituyentes participantes en la elaboración y aprobación de la misma. Mi intervención, es sólo para precisar y dar su espacio a la verdad, duralex, segdlex, dice el apotegma jurídico, es decir, “la ley es dura, pero es la ley”, dice a la letra el artículo 45 de la Ley sobre la Organización Funcionamiento Internos del Congreso, artículo 45, fracción I, “toda comisión deberá presentar el dictamen de los asuntos a su cargo, dentro de los cuarenta y cinco días siguiente a la fecha en que los haya recibido”, fin de la cita; mi iniciativa que hoy dictaminados favorablemente la presente el 7 de febrero del 2005, los cuarenta y cinco días posteriores se cumplieron el 24 de marzo del 2005, siete días antes de cerrar nuestro primer período ordinario de sesiones, en su momento en Pleno no amplió el plazo para el dictamen, por otra parte, es bueno que se haya pedido opinión al Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Autónoma de Tamaulipas, habiendo ahí tantos especialistas, no creo que tardaran tanto tiempo, cerca de seis meses en resolver la consulta. Por cierto, quiero recordar que tal como señale en mi iniciativa, los datos ahí aportados los tomé de documentos históricos que obran en poder de este Congreso, son por lo tanto, fuentes informativas del primer orden y sobre todo que tenemos muy a la mano, es todo Presidente.

Presidente: Gracias Diputado Martínez Infante, se le concede el uso de la palabra al Diputado Alejandro Felipe Martínez Rodríguez.

Diputado Alejandro Felipe Martínez Rodríguez. Muchas gracias, con su permiso Diputado Presidente, mi participación es muy breve y es en relación al trabajo que se ha llevado a cabo aquí en los últimos tres puntos del orden del día, con motivo del decreto histórico de la ciudad y Puerto de Tampico; nada más quiero abundar en dos cosas; primero que nada, un agradecimiento y un profundo reconocimiento a la sociedad que en voz y en trabajo, y en sacrificio de rescate histórico de México, ha tenido a bien luchar desde la sociedad, porque este pasaje histórico, hermoso y ciertamente trascendente en la historia de Tampico, en la historia de Tamaulipas y en la historia de México, pues, vale la pena destacarlo, además de todo lo que se ha destacado. También agradecer y un reconocimiento enorme a la LIX Legislatura de la que formamos parte todos nosotros, a la Diputación Permanente por la atención tan especial, la atención particular que tuvo para sacar adelante estas iniciativas, estas propuestas de la sociedad, y un claro ejemplo de lo que se puede hacer para bien, en trabajo de equipo, sociedad y gobierno; y mi segundo comentario y último es referente a lo trascendente que es este hecho por si mismo, no solamente por la riqueza en lo histórico y lo cultural, que es cierto, es efectiva esa trascendencia y ese bagaje histórico que le da a Tamaulipas y a México. Pero más allá de eso y, haciendo los méritos adecuados, los méritos correctos para cada quien, para el pueblo de Tampico, Madero y Altamira, la Zona Conurbada del Sur de Tamaulipas como ciudades hermanas de esta Región de este gran Estado que es Tamaulipas, resulta de

trascendencia además de histórica cultural, fortalece todavía más la identidad de los Tamaulipecos en esta Región del Sur del Estado, y por lo tanto, es más de reconocer el esfuerzo enorme que sociedad y gobierno hacen para proyectar a Tampico, Madero y Altamira, en Tamaulipas y en México, y sabemos que además de lo valioso y de la riqueza cultural e histórica, también hay muchos elementos valiosos en la dinámica y en la vida diaria de esta Región pródiga de Tamaulipas, en Turismo, en Economía, en Historia, en muchas cosas. Por lo tanto, es trascendente y quería compartirlo con ustedes, y además el gusto enorme de los Diputados del Sur de Tamaulipas, no me dejarán mentir mis cinco compañeros Diputados, que nos va a dar, tener la legislatura y el Pleno de este Poder Legislativo, el 11 de septiembre allá en Tampico, para efectos de estos trabajos, muchas gracias, es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Gracias Diputado, muy amable; agotados los puntos del orden del día, se clausura la presente sesión, siendo las **catorce horas**, con **cincuenta minutos**, declarándose válidos los acuerdos tomados y se cita para la sesión pública ordinaria que tendrá verificativo el **siete de septiembre** del actual, a partir de las **once horas**.